

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y 2021

A. NOTAS DE DESGLOSE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompañan notas a los estados financieros.

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

➤ ACTIVO

❖ NOTA 1.- Efectivo y equivalentes de efectivo.

El saldo de bancos e inversiones al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Bancos Tesorería	56,363,074.6	23,149,391.1
Bancos Dependencias y Otros	<u>12,602,970.6</u>	<u>9,231,577.0</u>
<b>SUMA de las 32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central</b>	<b>\$ <u>68,966,045.2</u></b>	<b>\$ <u>32,380,968.1</u></b>
Depósitos Financiera (gasto corriente)	26,834,231.4	22,746,755.4
Depósitos Fondos de Terceros	<u>37,841,592.7</u>	<u>270,280,981.0</u>
<b>SUMA Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/</b>	<b><u>64,675,824.1</u></b>	<b><u>293,027,736.4</u></b>
<b>Total</b>	<b>\$ <u>133,641,869.3</u></b>	<b>\$ <u>325,408,704.5</u></b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

El saldo de Inversiones en Valores Ixe Banco, S. A., al 31 de diciembre de 2022 se integra como sigue:

Concepto	Emisora	Títulos	Precio	Importe
Gasto Corriente	IXEFIN BE	1,691,001.2	\$ 15.8688	\$ 26,834,231.4
<b>Programas</b>				
Sonora DGIE	IXEFIN BE	1,253.1	15.8688	19,884.9
Sonora DGIDTE	IXEFIN BE	18,521.3	15.8688	293,910.8
Sonora FAF	IXEFIN BE	210,071.7	15.8688	3,333,594.7
Maíces DC	IXEFIN BE	123,722.7	15.8688	1,963,336.4
Maíces TT	IXEFIN BE	286,740.8	15.8688	4,550,244.2
Maíces AF	IXEFIN BE	415,796.0	15.8688	6,598,201.6
Maíces IE	IXEFIN BE	5,289.0	15.8688	83,929.9
CONAPESCA	IXEFIN BE	881,571.3	15.8688	13,989,515.0
Atención a la Sequía	IXEFIN BE	2,936.3	15.8688	46,595.7
Alimentaria	IXEFIN BE	2,250,647.3	3.0935	6,962,379.7
<b>Total</b>		<b>5,887,550.6</b>	<b>\$</b>	<b>64,675,823.2</b>

Dicho saldo corresponde a disponibilidades para gasto corriente (recurso fiscal) y recursos de los programas especiales que opera el Fideicomiso por cuenta y orden de la SADER, que serán utilizadas para cumplir con los compromisos que tiene contraídos el Fideicomiso con los beneficiarios de los programas a través de sus Gerencias Estatales, al 31 de diciembre de 2022 se integran de la siguiente manera:

Saldo de bancos e inversiones de recursos fiscales o gasto corriente y gastos asociados:

Concepto	2022			2021
	Bancos	Inversión	Total	
Gasto corriente	\$ 12,627,655.8	\$ 26,470,009.1	\$ 39,097,664.9	\$ 27,924,528.3
Riesgo Compartido 2019 asociados				3,722.9
Prestamos al personal	683,324.1	-	683,324.1	745,672.7
Intereses	18,255.4		18,255.4	136,326.8
Recursos no identificados 2022	28,481.4	-	28,481.4	13,711.7
<b>Gastos Asociados de programas:</b>				
Semilla Certificada 2021		-	-	66,500.1

## CUENTA PÚBLICA 2022

Atención Sequia 2021	-	-	148,829.2
Justicia Pueblo Yaqui 2021	-	-	207,639.3
Proyecto Estratégico Manos a la Cuenca 2021	-	-	50,000.0
Recuperación de Riesgo Compartido 2019	17,488,489.3	17,488,489.3	6,302,433.1
Recuperación de Riesgo Compartido 2018	25,516,868.5	25,516,868.5	10,296,782.6
Maíces Nativos TT		880.5	-
Autosuficiencia Alimentaria		361,274.1	-
CONAPESCA		2,067.7	-
<b>Total (A)</b>	<b>\$ 56,363,074.6</b>	<b>\$ 26,834,231.4</b>	<b>\$ 83,197,306.0</b>
			<b>\$ 45,896,146.5</b>

El saldo de bancos e inversiones de los programas que opera el FIRCO por cuenta y orden de la SADER al 31 de diciembre de 2022, se integra como sigue:

Concepto	2022			2021
	Bancos	Inversiones	Total	
Tecnificación de Riego, Cuenca Río Cuautla 2021	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22,575.5
Proyecto Estratégico, Manos a la Cuenca 2021	-	-	-	389,867.5
Semilla Certificada 2021	2.2		2.2	5,959,127.2
Atención Sequia 2021	132,210.2	46,595.7	178,805.9	236,172,414.4
Justicia Pueblo Yaqui 2021			-	20,471,239.9
Acuacultura y Pesca 2021			-	16,241,870.1
Certificación y normalización 2019	50,000.0		50,000.0	50,000.0
Estrategias, vinculación de mercados 2019	50,000.0		50,000.0	50,000.0
Donativo GEF	1,044.0		1,044.0	155,463.4
Autosuficiencia Alimentaria	4,799,811.9	6,962,379.7	11,762,191.5	-
Grupos Indígenas Sonora DGIE	46,755.9	19,884.9	66,640.7	-
Grupos Indígenas Sonora DGIDTE	386,839.0	293,910.8	680,749.8	-
Grupos Indígenas Sonora DGFAF	48,118.8	3,333,594.7	3,381,713.5	-
Maíces Nativos DC	1,365,893.4	1,963,336.4	3,329,229.9	-
Maíces Nativos TT	1,548,554.8	4,550,244.2	6,098,799.0	-
Maíces Nativos AF	135,041.9	6,598,201.6	6,733,243.5	-
Maíces Nativos IE	3,822,782.0	83,929.9	3,906,711.9	-
CONAPESCA 22	215,916.6	13,989,515.0	14,205,431.5	-
<b>Total (B)</b>	<b>\$ 12,602,970.6</b>	<b>\$ 37,841,592.7</b>	<b>\$ 50,444,563.3</b>	<b>\$ 279,512,557.9</b>
<b>Gran Total ( A + B )</b>	<b>\$ 68,966,045.2</b>	<b>\$ 64,675,823.2</b>	<b>\$ 133,641,869.3</b>	<b>\$ 325,408,704.4</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

### ❖ **NOTA 2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a recibir.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2022, se integra conforme a lo siguiente:

Empleados	2022				2021
	30 días	60 días	más de 90 días	TOTAL	
Préstamos al personal 1/	\$ 687,570.1	\$ 702,226.3	\$ 4,776,101.2	\$ 6,165,897.6	\$ 4,171,153.0
Exempleados	-	-	426,459.0	426,459.0	426,459.0
Vales de combustible	-	-	6,174.4	6,174.4	66,664.4
Depósitos en garantía	-	-	53,207.2	53,207.2	53,710.0
INFONAVIT (Sonora)	-	-	80,013.8	80,013.8	80,013.8
Carga Social (enero y febrero) 2/	1,835,198.9	-	-	1,835,198.9	1,279,952.8
Otros saldos menores	-	-	40,373.9	40,373.9	47,171.8
<b>Sub total</b>	<b>\$ 2,522,770.0</b>	<b>\$ 702,226.3</b>	<b>\$ 5,382,329.6</b>	<b>\$ 8,607,324.9</b>	<b>\$ 6,125,124.9</b>

  

Gerencias Estatales	2022				2021
Recursos por recibir de Gerencias	\$ 70,028.7	\$ -	\$ 391,439.4	\$ 461,468.0	\$ 563,735.3
Recursos por radicar de Oficina Central 3/	3,993,094.2	-	136,979.1	4,130,073.3	868,075.9
<b>Sub total</b>	<b>\$ 4,063,122.8</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 528,418.5</b>	<b>\$ 4,591,541.3</b>	<b>\$ 1,431,811.1</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 6,585,892.9</b>	<b>\$ 702,226.3</b>	<b>\$ 5,910,748.1</b>	<b>\$ 13,198,866.2</b>	<b>\$ 7,556,936.0</b>

1/ La Entidad está regida por el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, siendo aplicable en sus relaciones laborales la Ley Federal del Trabajo, por lo que sus trabajadores carecen de las prestaciones económicas que rigen en el Apartado "B". En el año de 1982, el entonces Director General del Fideicomiso, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de los trabajadores de la Entidad e incentivar la mejora continua entre los mismos, solicitó al H. Comité Técnico se estableciera un fondo de préstamos personales, mismo que cuenta con la normatividad para el otorgamiento y recuperación de los mismos, debidamente autorizada por el Órgano de Gobierno y registrada en la entonces Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que se constituya como una prestación al personal.

2/ Corresponde a la carga social provisionada al 31 de diciembre de 2022, que será radicado a las Gerencias Estatales en los meses de enero y febrero de 2023.

3/ Recursos por radicar de Oficina Central a Gerencias Estatales para cubrir sus compromisos contraídos por los proveedores de bienes y servicios al 31 de diciembre 2022. De los cuales se ha radicado en los meses de enero y febrero de 2023

## CUENTA PÚBLICA 2022

### ❖ **NOTA 3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (almacén).**

El saldo 31 de diciembre de 2022, el saldo es para la operación administrativa de la Entidad y se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Papelería	\$ 380,711.5	\$ 455,292.8
Combustibles y lubricantes	154,674.4	295,520.2
<b>Total</b>	<b>\$ 535,385.9</b>	<b>\$ 750,813.1</b>

### ❖ **NOTA 4. Otros activos circulantes, adquisiciones con fondos de terceros de programas.**

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo por recuperar de Fondos de Terceros de Programas, se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Adquisición de maquinaria 2017 1/	\$ -	\$ 2,540,000.0
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017 2/ (Donativo) Saldo de almacén 3/	662.1	2,600,010.0
<b>Total</b>	<b>\$ 662.1</b>	<b>\$ 5,140,010.0</b>

1 y 2/ El seguimiento se está dando en Cuentas de Orden conforme se menciona en la **Nota 17**

### ❖ **NOTA 5. Bienes inmuebles.**

Al 31 de diciembre de 2022 el costo histórico de los bienes inmuebles se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Edificio 1/	\$ 1,244,705.0	\$ 1,244,705.0
Terreno	1,774,800.0	1,774,800.0
<b>Total, de inversión</b>	<b>\$ 3,019,505.0</b>	<b>\$ 3,019,505.0</b>

1/ Corresponde al inmueble donado al FIRCO, por el entonces Centro Nacional de Investigaciones Agrícolas, ubicado en el Estado de Morelos, el 12 de agosto de 1994.

## CUENTA PÚBLICA 2022

Depreciación acumulada del periodo de los bienes inmuebles.

Concepto	2022	2021	tasas de depreciación
Edificio	- 1,244,705.0	- 1,244,705.0	5%

Se presentan los resultados de la conciliación contable – física al 31 de diciembre de 2022.

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Inmuebles	Conciliación
\$3,019,505.0	\$3,019,505.0	-

Al 31 de diciembre 2022 no existen altas y bajas de bienes inmuebles.

### ❖ **NOTA 6. Bienes muebles.**

Al 31 de diciembre de 2022. El costo histórico de los bienes muebles se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Equipo de transporte	\$ 14,899,323.0	\$ 25,997,828.0
Mobiliario, equipo de oficina y cómputo	40,584,342.2	41,802,110.0
<b>Total (a)</b>	<b>\$ 55,483,665.2</b>	<b>\$ 67,799,938.0</b>

El saldo al 31 de diciembre 2022 la depreciación de bienes muebles se conforma de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
Depreciaciones <b>(b)</b>	\$ - 48,363,279.8	\$ - 58,163,509.3
<b>Total Bienes Muebles c=(a+b)</b>	<u>7,120,385.4</u>	<u>9,636,428.7</u>

## CUENTA PÚBLICA 2022

Se presentan los resultados de la conciliación contable-física al 31 de diciembre 2022, la diferencia de 4.4 pesos corresponde a redondeos con las Gerencias Estatales de Campeche, Chiapas y Oficina Central.

Registro – Contable	Valor de la Relación de Bienes Muebles	Conciliación
55,483,665.2	55,483,669.6	4.4

El Fideicomiso de Riesgo Compartido al 31 de diciembre de 2022, no cuenta con Bienes Intangibles y tampoco ha requerido el reconocimiento de Estimaciones por Deterioros, por lo que no le resulta aplicable a la Entidad.

### ❖ **NOTA 7. Activos Diferidos.**

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2022 se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Obligaciones Laborales	\$ 166,301,608.0	\$ 157,132,146.0

El saldo de este rubro corresponde al estudio actuarial realizado al 31 de diciembre de 2022, de las Obligaciones Laborales resultado de la aplicación de la Norma de Información Financiera NIF D-3 “Beneficios a los Empleados” de la Entidad, por la Indemnización Legal, en caso de liquidaciones al personal. Dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

### ❖ **NOTA 8. Estimaciones y Deterioros.**

Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad efectuó una estimación de cuentas de cobro dudoso a ex empleados por la cantidad de \$ 311,000.00, en la Gerencia Estatal Yucatán y el proceso jurídico se encuentra a cargo de la Gerencia Jurídica de este fideicomiso.

## ➤ **PASIVO**

### ❖ **NOTA 9. Cuentas y Documentos por pagar a corto plazo.**

Al 31 de diciembre del 2022, su integración es como sigue:

## CUENTA PÚBLICA 2022

Inciso	Concepto	2022	2021
a)	Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones	\$ 2,147,423.7	\$ 1,812,172.8
b)	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,361,267.0	2,414,987.1
c)	Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	17,222,455.1	13,940,444.7
d)	Otras Cuentas por Pagar a corto plazo	60,828,936.8	24,684,234.5
<b>Total</b>		<b>\$ 85,560,082.5</b>	<b>\$ 42,851,839.2</b>

La integración de cada uno de estos rubros al 31 de diciembre de 2022, se muestra a continuación.

### a) Saldo de Servicios Personales por Pagar otras remuneraciones.

Concepto	2022				2021
	30 días	60 días	más de 90 días	TOTAL	
Gratificación anual	\$ 140,223.85	-	318,712.7	458,936.6	\$ 300,424.2
Sueldos y Salarios	0.00	-	25,231.5	25,231.5	73,247.5
Finiquitos 1/	330,384.61	-	974,663.1	1,305,047.8	1,434,059.6
Otros	357,766.2	-	441.6	358,207.8	4,441.6
<b>Total</b>	<b>\$ 828,374.7</b>	<b>-</b>	<b>1,319,049.0</b>	<b>2,147,423.7</b>	<b>\$ 1,812,172.8</b>

1/ El saldo corresponde al personal que dejó de prestar sus servicios en la institución durante el ejercicio 2022 y de ejercicios anteriores que se encuentran en proceso de designación de beneficiarios.

### b) Saldo de Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

Concepto	2022					2021
	30 días	60 días	90 días	más de 90 días	TOTAL	
Edenred México, S.A. de C.V.	\$ -	-	-	-	-	\$ 13,486.2
Russel Bedford, México S. C.	188,742.0	-	89,404.7	-	278,146.7	-
Avantel, S. A. de R. L. C. V.	-	-	-	-	-	19,696.2

## CUENTA PÚBLICA 2022

Cuerpo de Vigilancia en Gerencias Estatales	43,898.1	-	-	-	43,898.1	750.0
Cristian Alberto Salas	26,020.0	-	-	-	26,020.0	-
Itera S.A. de C.V.	36,165.0	-	-	-	36,165.0	34,133.3
Secretaria de Seguridad Ciudadana	78,530.0	-	-	-	78,530.0	321,324.0
Pemex Industrial Transformación	24,710.3	-	-	-	24,710.3	-
Agencia de Viajes Tayira Travel, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	1,169.0
Mazars Auditores, S de R.L.	-	-	-	-	-	73,231.3
Megacable Comunicaciones	24,360.0	-	-	-	24,360.0	-
Dsti México S. A. de C. V.	5,660.8	-	4,439.0	-	10,099.8	-
Toka Internacional, S.A. de C.V.	3,283,540.7	-	-	-	3,283,540.7	-
Farell Grupo de consultoría	33,408.0	-	-	-	33,408.0	31,320.0
Casanova Vallejo, S.A. DE C.V.	-	-	-	-	-	220,662.4
Estafeta Mexicana S. A. de C. V.	19,013.6	-	-	-	19,013.6	-
Arrendamiento de Edificios Gerencias Estatales	140,977.5	-	-	-	140,977.5	4,587.4
Total, Play Telecomunicaciones	1,566.0	-	-	-	1,566.0	1,712.0
Mantenimiento de Vehículos en Gerencias Estatales	23,549.5	-	-	-	23,549.5	70,061.3
Estratec, S. A. de C. V.	50,894.7	-	-	-	50,894.7	31,586.8
Teléfonos de México	50,556.3	-	-	-	50,556.3	26,053.0
Comisión Federal de Electricidad en Gerencias Estatales	38,574.2	-	-	-	38,574.2	42,181.0
BDS Asesores Legales S.C.	4,640.0	-	-	-	4,640.0	74,466.8
ASECA, S.A. de C.V.	-	-	-	1,194.2	1,194.2	36,442.2
Servicios de Limpieza en Gerencias Estatales	244,502.8	-	-	-	244,502.8	37,476.3
Créditos Infonavit Gerencia Estatal Sonora por enviar a Oficina Central	-	-	-	80,013.8	80,013.8	80,013.8
Graelsia Abigail Hernández	31,100.0	-	-	-	31,100.0	-
Saldo a favor de ex empleados (Finiquitos)	-	-	-	28,025.0	28,025.0	28,025.0
Limpieza Jored, S.A. de C.V	79,675.8	-	-	-	79,675.8	122,163.1
Conservación y Servicio Industrial, S.A. de C.V.	-	-	-	-	-	108,692.0
Innestec, S.C.	-	-	-	-	-	66,000.0
Synnex de México, S.A. de C.V.	493,733.1	-	-	-	493,733.1	493,733.1
Mainbit, S.A. de C.V.	85,654.4	-	-	-	85,654.4	57,102.9
Web Comunicaciones, S.C.	17,748.0	-	-	-	17,748.0	14,790.0
Guadalupe Izquierdo Contreras	24,500.0	-	-	-	24,500.0	31,099.9

## CUENTA PÚBLICA 2022

Luis Alberto Martinez Villegas	37,800.0	-	-	-	37,800.0	46,500.0
Angelica Ávila Pacheco		-	-	-	-	30,600.0
Gabriel Samuel Figueroa Muñoz		-	-	-	-	34,800.0
Pedro Santos Legarreta	-	-	-	-	-	59,999.8
Diana Orea Rosales	-	-	-	-	-	37,800.0
Daniela Carmona Olmedo	23,200.0	-	-	-	23,200.0	15,500.0
Alonso Escárcega Freixas	-	-	-	-	-	40,000.0
Norma de la Cruz de la Cruz	-	-	-	-	-	17,500.0
Itzel Elizeth Olguín Escamilla	-	-	-	-	-	11,000.0
Otros saldos menores a \$15,000	45,469.6	-	-	-	45,469.6	79,328.2
<b>Total</b>	<b>\$ 5,158,190.3</b>	<b>-</b>	<b>93,843.7</b>	<b>109,233.0</b>	<b>5,361,267.0</b>	<b>\$ 2,414,987.1</b>

### c) Saldo de Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo.

Concepto	2022	2021
ISR sobre los ingresos por subsidios y en general, por la prestación de un servicio subordinado	\$ 8,082,731.9	\$ 5,992,265.0
Cuotas al IMSS	2,801,335.1	2,835,534.0
Cuotas al IMSS provisión	1,289,736.7	679,976.7
Aportaciones al INFONAVIT	1,570,297.6	1,630,797.0
Aportaciones al INFONAVIT provisión	702,778.8	392,998.7
Entero de Créditos de INFONAVIT	737,575.4	734,586.0
Impuestos sobre nóminas	1,081,129.5	760,260.7
Aportaciones al SAR	613,727.8	648,990.8
Aportaciones al SAR provisión	281,112.2	206,977.4
IVA retenido a personas físicas por pago de arrendamientos	24,665.6	27,127.9
ISR retenido a personas físicas por pago de arrendamientos	21,341.5	25,432.4
ISR retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros.	625.0	100.0
IVA retenido por pago a personas físicas por honorarios y otros.	5,335.0	106.7
IVA retenido al 6%	-	784.8
Cuotas sindicales	-	4,260.5
Otros (seguro de vehículos)	10,063.1	246.1
<b>Total</b>	<b>\$ 17,222,455.1</b>	<b>\$ 13,940,444.7</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

**d) Otras Cuentas por Pagar a corto plazo al 31 de diciembre del 2022, se integran como sigue:**

Concepto	2022					2021
	30 días	60 días	90 días	más de 90 días	TOTAL	
Economías 2022 1/	\$ 5,461,189.5			-	5,461,189.5	\$ 4,480,350.0
Depósitos en efectivo no identificados a los y beneficiarios (puede ser de Riesgo Compartido) 2018 y 2019.				28,481.4	28,481.4	14,244.4
Devoluciones de beneficiarios de Ejercicios Anteriores para su entero a la TESOFE	-			607,482.9	607,482.9	800,114.4
Recursos por devolver de Gerencias Estatales a Oficina Central	66,931.8				66,931.8	72,870.4
Recursos por radicar de Oficina Central a Gerencias Estatales 2/	5,672,076.6			375,094.8	6,047,171.4	2,459,337.8
Venta de Activo Fijo del ejercicio 2022	5,044,586.1			-	5,044,586.1	-
Intereses de gastos corriente y asociados de los programas que opera el FIRCO	507,450.8				507,450.8	137,241.7
Saldos a Favor de empleados	55,535.6	-		3,155.0	58,690.6	4,885.0
Saldo a Favor de empleados por Concepto de viáticos	1,564.2	-	-	-	1,564.2	12,234.7
Recuperación de Riesgo Compartido 2018 3/	3,870,522.1	2,172,193.7	901,998.8	18,572,153.4	25,516,868.0	10,396,781.3
Recuperación de Riesgo Compartido 2019 (recuperaciones, desistimientos e intereses) 4/	3,830,856.2	1,637,045.8	723,681.9	11,296,905.2	17,488,489.0	6,302,432.8
Otros	31.1	-	-	-	31.1	3,741.9
<b>Total</b>	<b>\$ 24,510,743.9</b>	<b>3,809,239.5</b>	<b>1,625,680.7</b>	<b>30,883,272.7</b>	<b>60,828,936.8</b>	<b>\$ 24,684,234.5</b>

1/ El reintegro a la TESOFE se efectuó en el mes de febrero de 2023.

2/ Al 8 de marzo de 2023, se efectuó la radicación a las Gerencias Estatales \$ 4,265,582.00, el saldo de \$1,781,589.12 se radicará en el mes de marzo lo correspondiente a la carga social del mes de febrero de 2022, que se paga en marzo de 2023

## CUENTA PÚBLICA 2022

3/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido de 2018 se muestran a continuación

RECUPERACIONES DE RIESGO COMPARTIDO DE 2018 (PESOS)					
GERENCIA ESTATAL	RECUPERACIÓN	DESISTIMIENTOS	INTERESES POR DESISTIMIENTOS	TOTAL	
AGUASCALIENTES	\$ 1,042,019.77	38,879.31	1,653.18	\$	1,082,552.26
BAJA CALIFORNIA NORTE	849,000.00	500,000.00	68.40		1,349,068.40
BAJA CALIFORNIA SUR	2,035,031.86	36,878.28	3,431.02		2,075,341.16
CAMPECHE	1,443,085.79	899,468.52	10,041.84		2,352,596.15
COAHUILA	1,309,793.00	-	-		1,309,793.00
COLIMA	162,500.00	-	-		162,500.00
CHIAPAS	400,560.88	20,739.42	844.00		422,144.30
CHIHUAHUA	3,387,055.01	-	-		3,387,055.01
DURANGO	4,288,143.21	-	-		4,288,143.21
GUANAJUATO	3,243,901.07	-	-		3,243,901.07
GUERRERO	232,500.00	803,050.00	197.80		1,035,747.80
HIDALGO	2,463,934.00	-	-		2,463,934.00
JALISCO	37,135.09	-	-		37,135.09
ESTADO DE MEXICO	1,937,551.30	-	-		1,937,551.30
MICHOACAN	307,017.00	373,576.00	6,472.20		687,065.20
MORELOS	211,050.00	-	-		211,050.00
NAYARIT	437,685.62	57,999.06	6,347.20		502,031.88
NÚEVO LEON	2,492,371.36	-	-		2,492,371.36
OAXACA	7,181,477.67	544,492.93	382.60		7,726,353.20
PUEBLA	492,810.00	5,623.47	1,576.53		500,010.00
QUERETARO	1,916,468.11	29,220.00	3,919.46		1,949,607.57
QUINTANA ROO	1,214,440.06	-	-		1,214,440.06
SAN LUIS POTOSI	846,975.25	51,973.07	-		898,948.32
SINALOA	6,289,406.92	91,438.07	2,610.58		6,383,455.57
SONORA	4,124,870.58	500,503.09	1,824.43		4,627,198.10
TABASCO	967,750.78	-	-		967,750.78
TAMAULIPAS	2,168,426.90	-	-		2,168,426.90
TLAXCALA	711,428.00	-	-		711,428.00
VERACRUZ	419,000.00	463,352.00	12,042.95		894,394.95
YUCATAN	100,000.00	-	-		100,000.00
ZACATECAS	3,103,732.00	-	-		3,103,732.00
COMARCA LAGUNERA	789,913.33	1,500.00	231.19		791,644.52
<b>SALDO RECUPERADO</b>	<b>\$ 56,607,034.56</b>	<b>4,418,693.22</b>	<b>51,643.38</b>	<b>\$</b>	<b>61,077,371.16</b>
MENOS: ENTERO A TESOFE 2019	\$ -	134,221.99	41,802.67	\$	176,024.66
ENTERO A TESOFE (OCTUBRE 2020)	12,552,092.41	2,378,731.14	-		14,930,823.55
ENTERO A TESOFE (ABRIL 2021)	6,115,224.72	-	-		6,115,224.72
ENTERO A TESOFE (MAYO 2021)	1,829,776.34	-	-		1,829,776.34
ENTERO A TESOFE (JUNIO 2021)	5,601,468.12	803,050.00	-		6,404,518.12
ENTERO A TESOFE (JULIO 2021)	728,633.31	-	-		728,633.31
ENTERO A TESOFE (AGOSTO 2021)	1,206,330.00	-	-		1,206,330.00
2021)	2,918,044.99	41,864.98	5,443.80		2,965,353.77
ENTERO A TESOFE (OCTUBRE 2021)	38,500.00	-	-		38,500.00
ENTERO A TESOFE (ABRIL 2022)	-	1,028,008.00	2,566.82		1,030,574.82
2022)	-	32,913.00	1,831.00		34,744.00
<b>AL 31 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>\$ 30,990,069.89</b>	<b>4,418,789.11</b>	<b>51,644.29</b>	<b>\$</b>	<b>35,460,503.29</b>
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE MAYO DE 2022	\$ 25,616,964.67	-	95.89	-	\$ 25,616,867.87
2019 (RECUPERADO)	\$				
SALDO DISPONIBLE	25,616,964.67	-	95.89	-	25,616,867.87
MENOS: POR RECUPERAR DE PUEBLA 2018 (EUSTACIO MOZO MIRANDA)	100,000.00				100,000.00
SALDO BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 25,516,964.67	-	95.89	-	\$ 25,516,867.87

## CUENTA PÚBLICA 2022

4/ El saldo de las recuperaciones de Riesgo Compartido del Ejercicio 2019, se integra como sigue:

RECUPERACION DEL EJERCICIO 2019				
(PESOS)				
GERENCIA ESTATAL	RECUPERACIÓN	DESISTIMIENTOS	INTERESES POR DESISTIMIENTOS	TOTAL
AGUASCALIENTES	\$ 644,500.00			\$ 644,500.00
BAJA CALIFORNIA NORTE	1,286,000.00	81,843.00	8,905.84	1,376,748.84
BAJA CALIFORNIA SUR	1,225,707.00	-	-	1,225,707.00
CAMPECHE	1,430,878.00	-	-	1,430,878.00
COAHUILA	1,324,039.50	-	9,810.91	1,333,850.41
COLIMA	719,800.00	-	-	719,800.00
CHIAPAS	843,860.00	52,739.84	1,255.02	897,854.86
CHIHUAHUA	1,059,230.50	33,730.50	26,876.05	1,119,837.05
DURANGO	184,549.00	-	-	184,549.00
GUANAJUATO	576,344.69	-	-	576,344.69
GUERRERO	805,345.00	50,736.00	963.00	857,044.00
HIDALGO	260,000.00	-	2,977.15	262,977.15
JALISCO	410,000.00	-	-	410,000.00
MEXICO	1,080,000.00	-	-	1,080,000.00
MICHOACAN	984,628.83	44,439.00	-	1,029,067.83
MORELOS	1,589,000.00	2,398.25	66.53	1,591,464.78
NAVARRIT	438,400.00	-	-	438,400.00
NUEVO LEON	922,084.00	26,805.00	930.44	949,819.44
OAXACA	1,528,645.47	62,000.00	16.31	1,590,661.78
PUEBLA	168,800.00	-	-	168,800.00
QUERETARO	1,752,281.66	78,452.82	6,001.53	1,836,736.01
QUINTANA ROO	1,165,625.00	884,868.14	2,262.83	2,052,755.97
SAN LUIS POTOSI	861,832.00	-	259.00	862,091.00
SINALOA	-	1,906,200.00	-	1,906,200.00
SONORA	76,346.71	-	-	76,346.71
TABASCO	666,584.00	74,741.38	11,512.97	752,838.35
TAMAULIPAS	1,154,564.00	-	-	1,154,564.00
TLAXCALA	188,000.00	-	-	188,000.00
VERACRUZ	354,637.00	-	-	354,637.00
YUCATAN	508,742.00	-	-	508,742.00
ZACATECAS	2,402,631.00	499,999.99	-	2,902,630.99
COMARCA LAGUNERA	216,000.00	-	-	216,000.00
<b>GRAN TOTAL RECUPERADO</b>	<b>\$ 26,829,055.36</b>	<b>3,798,953.92</b>	<b>71,837.58</b>	<b>\$ 30,699,846.86</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE ABRIL Y JULIO 2020</b>	<b>\$ -</b>	<b>28,645.00</b>	<b>3,400.00</b>	<b>32,045.00</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN SEPTIEMBRE DE 2020, PASIVOS NO PAGADOS A BENEFICIARIOS</b>	<b>-</b>	<b>2,867,537.99</b>	<b>-</b>	<b>2,867,537.99</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN MARZO DE 2021</b>	<b>5,123,188.44</b>	<b>84,160.89</b>	<b>29,634.95</b>	<b>5,236,984.28</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN MAYO DE 2021</b>	<b>1,379,905.07</b>	<b>26805.00</b>	<b>1,194.49</b>	<b>1,407,904.56</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN JUNIO DE 2021</b>	<b>1,262,296.20</b>	<b>718,960.21</b>	<b>17,246.70</b>	<b>1,998,503.11</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN JULIO DE 2021</b>	<b>158,800.00</b>	<b>-</b>	<b>255.11</b>	<b>159,055.11</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN AGOSTO DE 2021</b>	<b>831,993.14</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>831,993.14</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>584,382.93</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>584,382.93</b>
<b>MENOS: ENTERO A TESOFE EN ABRIL DE 2022</b>	<b>-</b>	<b>72,845.00</b>	<b>20,107.16</b>	<b>92,952.16</b>
<b>TOTAL ENTERADO A TESOFE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	<b>\$ 9,340,565.78</b>	<b>3,798,954.09</b>	<b>71,838.41</b>	<b>\$ 13,211,358.28</b>
<b>SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	<b>\$ 17,488,489.58</b>	<b>-</b>	<b>0.17</b>	<b>\$ 17,488,488.58</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

### ❖ **NOTA 10.- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.**

En este rubro se registran y administran los recursos recibidos a través de los Convenios de Colaboración celebrados con la SADER, que el FIRCO operó en su carácter de Instancia dispersora y ejecutora. Es importante señalar que los convenios reúnen las características análogas a un Contrato de Mandato, no forman parte del patrimonio de la Entidad, de acuerdo a las cláusulas del mismo convenio de colaboración y a los Lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Durante el ejercicio fiscal 2022 se dio seguimiento a los programas de 2021 de:

- Tecnificación de **Riego**, Cuenca Río Cuautla 2021
- Proyecto Estratégico para el Campo de los pueblos del Oriente del Valle de México: (MANOS A LA CUENCA, PRIMAVERA-VERANO 2021)
- Proyecto **Uso de Semilla** Certificada de Frijol para Chihuahua y Zacatecas 2021 (SEMILLA CERTIFICADA 2021)
- Proyecto Desarrollo Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero para la **Justicia al Pueblo de Yaqui** (ACUACULTURA Y PESCA 2021)
- Proyecto Desarrollo Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero para la **Justicia al Pueblo de Yaqui** (PUEBLO YAQUI 2021)
- Proyecto **Atención a la Sequía** Agrícola en Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Sonora 2021 (ATENCIÓN SEQUIA 2021)

Asimismo, el Fideicomiso celebró los siguientes convenios de colaboración durante el año 2022 como instancia dispersora como se muestra a continuación:

- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGIE** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGIDTE** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGFAF** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos DC** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos TT** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos Agricultura Familiar** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos IE** en México 2022
- Desarrollo Pesquero de la Nació Comca'ac, Seri 2022. CONAPESCA
- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria** 2022 (Alimentaria 2022)

Al 31 de diciembre de 2022 el saldo se integra como a continuación se indica:

Concepto	Ingresado	Devoluciones a TESOFE	Intereses	Pasivo	Retención IVA 6%	Ejercido	Economías	Saldo al 31/12/2022	2021
Adquisición de maquinaria 2017	-	-	-	-	-	-	-	-	2,540,000.0
Innovación y Desarrollo Tecnológico 2017	-	-	-	-	-	-	-	-	2,600,010.0
Donativo GEF 1/	-	-	1,706.0	-	-	-	-	1,706.0	155,463.4

## CUENTA PÚBLICA 2022

Certificación y normalización 2019 2/	-	-	-	-	-	-	50,000.0	50,000.0	50,000.0	
Estrategias, Vinculación de Mercados 2019 2/	-	-	-	-	-	-	50,000.0	50,000.0	50,000.0	
Tecnificación de Riego, Cuenca Río Cuautla 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	22,572.5	
Proyecto Estratégico, Manos a la Cuenca 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	389,867.5	
Semilla Certificada 2021 3/	-	-	2.2	-	-	-	-	2.2	5,959,127.2	
Atención Sequía 2021 4/	317,042,331.0	-	12,142,782.2	5,084.1	-	-	304,967,548.4	241,721.5	178,805.9	236,172,414.4
Justicia Pueblo Yaqui 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,471,239.9
Acuicultura y Pesca 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16,241,870.1
Productividad Agroecológica 2022 5/	55,731,330.5	-	24,805,225.7	1,614,643.0	-	-	20,778,556.3	-	11,762,191.5	-
Grupos Indígenas de Sonora 2022 (DGIDTE) 6/	3,306,010.0	-	63,973.7	-	-	-	3,303,343.0	-	66,640.7	-
Grupos Indígenas de Sonora 2022 (DGIDTE) 6/	1,160,000.0	-	37,199.8	-	-	-	516,450.0	-	680,749.8	-
Grupos Indígenas de Sonora 2022 (DGFAF) 6/	3,306,010.0	-	75,703.5	-	-	-	-	-	3,381,713.5	-
Maíces Nativos 2022 DC 7/	6,903,980.0	-	114,849.9	-	-	-	3,689,600.0	-	3,329,229.9	-
Maíces Nativos 2022 TT 7/	7,500,000.0	-	278,799.0	-	-	-	1,680,000.0	-	6,098,799.0	-
Maíces Nativos 2022 AF 7/	8,588,000.0	-	196,017.2	-	-	-	2,050,773.7	-	6,733,243.5	-
Maíces Nativos 2022 IE 7/	8,588,000.0	-	112,341.0	-	-	-	4,793,629.1	-	3,906,711.9	-
Conapesca 2022 8/	65,320,000.0	-	362,002.0	-	-	-	51,476,570.5	-	14,205,431.5	-
<b>Total</b>	<b>477,445,661.4</b>	<b>-</b>	<b>36,948,007.9</b>	<b>2,862,321.3</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>393,256,471.0</b>	<b>341,721.5</b>	<b>50,445,225.3</b>	<b>284,652,564.9</b>

1/ La variación de \$ 153 miles, en relación al ejercicio 2021, se debe a la contratación de personal de apoyo externo en 2022 y el saldo corresponde a la disponibilidad del programa.

2/ El saldo de estos componentes se encuentran en proceso de análisis y finiquito del programa y en su caso se entera a la TESOFE

3/ El saldo corresponde a intereses y fueron enterado en el mes de febrero de 2023 a la TESOFE

4/ El saldo del componente será enterado a la TESOFE el en el mes de febrero de 2023

5/ El saldo del incentivo del subcomponente de autosuficiencia al 31 de diciembre del 2022, se deberá devengar el 30 de junio del 2023 de acuerdo a la cláusula Vigésimotercera. - de la vigencia del Segundo Convenio Modificatorio firmado el 16 de diciembre del 2022.

6/ El saldo del incentivo de los componentes del proyecto estratégico de Sonora al 31 de diciembre del 2022, se deberá devengar el 30 de junio del 2023 de acuerdo a la cláusula Vigésimotercera. - de la vigencia del Primer Convenio Modificatorio firmado el 16 de diciembre del 2022.

7/ El saldo del incentivo de los componentes del proyecto estratégico de Maíces al 31 de diciembre del 2022, se deberá devengar el 30 de junio de 2023 de acuerdo a la cláusula Vigésimotercera. - de la vigencia del Segundo Convenio Modificatorio firmado el 16 de diciembre del 2022.

8/ El saldo del incentivo del proyecto estratégico de Seri's al 31 de diciembre de 2022, se deberá devengar el 30 de junio del 2023 de acuerdo a la cláusula Sexta.- de las acciones y/o metas específicas del Primer Convenio Modificatorio firmado el 16 de diciembre del 2022.

❖ **Nota 11 Provisión para Obligaciones Laborales.**

Al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la NIFGGSP-05-Obligaciones Laborales, emitida por el CONAC y con base en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), referente al reconocimiento de los pasivos derivados de las prestaciones adicionales legalmente establecidas en los contratos laborales, el Fideicomiso tiene estimación de obligaciones derivadas de los pagos por concepto de primas de antigüedad e indemnizaciones por despido determinados, mediante la aplicación de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2022, la Entidad reconoció el costo neto del periodo del año.

Los cálculos efectuados consideraron un total de 445 empleados con edad promedio de 54.95 años, una antigüedad promedio de 19.78 años y sueldo integrado promedio de 33.5 miles mensuales.

Los resultados a revelarse del estudio actuarial elaborado por el Despacho Farell Grupo de Consultoría, S. C., con base en la aplicación de la NIF D-3 que incluyen la incorporación de las modificaciones a la norma en vigor, son los siguientes:

Concepto	2022	2021
Neto por beneficio Definido Inicial	\$ 157,132,146.0	\$ 151,498,763.0
Costo de Beneficio Definido	10,132,474.0	13,046,815.0
Aportación del Año	-	-
Pagos Reales	-963,012.0	-7,413,432.0
<b>Costo Neto del Período 2022</b>	<b>\$ 166,301,608.0</b>	<b>\$ 157,132,146.0</b>

Conforme se indica en la NIFGGSP-05 el resultado por este concepto se reconoce como activo y pasivo laboral, ya que afectaría los resultados del ejercicio de manera desfavorable y del cual no se han fondeado las reservas correspondientes, debido a que no se tiene la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para generar las afectaciones al presupuesto autorizado, y no existen estrategias de financiamiento que permitan allegarse de los recursos propios necesarios como lo establece la NIF-D-3, si se determina un costo laboral que afecta los resultados para el año 2022 es de \$166,301.6 miles; por lo que la información generada sólo implica el impacto en el pasivo y las reservas del ejercicio y contra el activo diferido.

Cuando el personal de la Entidad se separa del FIRCO, el gasto por este concepto se registra en el resultado del ejercicio, previa autorización de los recursos presupuestales.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

➤ INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

❖ **NOTA 12.- Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y, Pensiones y Jubilaciones.**

Los ingresos recibidos al 31 de diciembre del 2022, por parte de la Tesorería de la Federación, se integran como sigue:

Concepto	Ingresado	Enteros a la TESOFE	2022	2021
Servicios Personales	\$ 253,798,022.0	\$ 4,320,490.9	\$ 249,477,531.1	\$ 240,839,371.3
Materiales y Suministros	1,872,512.6	1,054,356.2	818,156.4	1,204,748.0
Servicios Generales	42,765,205.9	5,421,381.1	37,343,824.8	31,235,127.0
Otros Ingresos	1.7	-	1.7	4.0
<b>Totales</b>	<b>\$ 298,435,742.1</b>	<b>\$ 10,796,228.2</b>	<b>287,639,513.9</b>	<b>\$ 273,279,250.3</b>

1/ Durante el ejercicio 2022 se enteraron a la TESOFE recursos por un monto de \$5,335.0 miles; en febrero de 2023 se enteró a la TESOFE por concepto de economías de gasto corriente por un importe de \$5,454.2 miles y 7 miles de gasto asociado del programa Autosuficiencia Alimentaria.

❖ **NOTA 13.- Gastos de funcionamiento**

Los gastos devengados al 31 de diciembre de 2022, se integran de la siguiente manera:

Concepto	2022	2021
Servicios personales	\$ 249,477,531.1	\$ 240,839,370.9
Materiales y suministros	1,131,873.6	1,508,645.2
Servicios Generales	37,359,724.5	31,205,404.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,519,275.0	2,549,324.5
<b>Total</b>	<b>\$ 290,488,404.1</b>	<b>\$ 276,102,745.1</b>

Concepto	2022	2021
<b>Servicios personales</b>		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 57,332,350.7	\$ 55,542,596.4

## CUENTA PÚBLICA 2022

Remuneraciones adicionales y especiales	22,729,158.5	21,810,279.0
Seguridad social	37,268,177.7	34,661,064.6
Otras prestaciones sociales y económicas	132,147,844.3	128,825,430.9
<b>Total</b>	<b>\$ 249,477,531.1</b>	<b>\$ 240,839,370.9</b>

Concepto	2022	2021
<b><u>Materiales y suministros</u></b>		
Materiales de administración y artículos oficiales	\$ 419,024.1	\$ 558,250.5
Alimentos y utensilios	215,755.7	173,131.3
Materiales de construcción y reparación	14,721.3	41,605.8
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	10,198.1	17,191.5
Combustibles, lubricantes y aditivos	413,271.4	641,455.7
Vestuarios, blancos, prendas de protección	23,367.1	34,908.0
Materiales y suministros	-	2,500.0
Herramientas, refacciones y menores	35,536.0	39,602.4
<b>Total</b>	<b>\$ 1,131,873.6</b>	<b>\$ 1,508,645.2</b>

Concepto	2022	2021
<b><u>Servicios Generales</u></b>		
Servicios básicos	\$ 2,462,336.3	\$ 2,501,491.0
Servicios de arrendamiento	13,479,113.0	8,389,839.8
Servicios profesionales, científicos, técnicos	5,852,901.0	4,081,549.4
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,215,449.4	3,773,484.0
Servicios de instalación, reparación y mantenimiento	5,220,287.2	5,804,733.2
Servicios de traslados y viáticos	961,530.1	958,607.2
Servicios oficiales		34,356.0
Otros servicios generales	6,168,107.5	5,661,344.1
<b>Total</b>	<b>\$ 37,359,724.5</b>	<b>\$ 31,205,404.6</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

Concepto	2022	2021
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Depreciación del ejercicio 1/	\$ 2,519,275.0	\$ 2,549,324.5

1/ El saldo corresponde a la depreciación del ejercicio cargada al resultado del año.

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

❖ **NOTA 14.- El patrimonio del Fideicomiso se integra con:**

- a) La cantidad que inicialmente destine el Gobierno Federal.
- b) Las cantidades que con autorización del Fideicomitente aporten las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- c) Los recursos que deban ser destinados a lograr metas de autosuficiencia e incremento a la productividad de productos básicos que determine el Titular del Ejecutivo Federal.
- d) Los bienes muebles e inmuebles que por cualquier título legal adquiera el Fiduciario con cargo al propio patrimonio.
- e) Los demás recursos que con la aprobación del Fideicomitente sean aportados al Patrimonio Fideicomitado.

### IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

❖ **NOTA 15. Efectivo y Equivalentes al final del ejercicio.**

Se utilizó el método indirecto para la presentación del estado de flujos de efectivo y se integra como sigue:

Concepto	2022	2021
Bancos Tesorería	56,363,074.6	23,149,391.1
Bancos Dependencias y Otros	<u>12,602,970.6</u>	<u>9,231,577.0</u>
<b>SUMA de las 32 cuentas bancarias con el Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), de las Gerencias Estatales y Oficina Central</b>	<b>\$ <u>68,966,045.2</u></b>	<b>\$ <u>32,380,968.1</u></b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

Depósitos Financiera (gasto corriente)	26,834,231.4	22,746,755.4
Depósitos Fondos de Terceros	37,841,592.7	270,280,981.0
<b>SUMA Inversiones en Valores Ixe</b>		
<b>Banco, S. A. de Oficinas Centrales 1/</b>	<b>64,675,823.2</b>	<b>293,027,736.4</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 133,641,868.4</b>	<b>\$ 325,408,704.5</b>

### V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS CONTABLES.

#### ❖ **NOTA 16.- Conciliación contable-presupuestal.**

Con base en el acuerdo emitido por el CONAC y la rendición de cuentas, fiscalización y transparencia, se presentan las conciliaciones de las cifras contables y presupuestarias correspondientes al 31 de diciembre de 2022 en forma resumida como sigue:

#### a) **Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.**

No.	Concepto	2022
<b>1</b>	<b>Ingresos presupuestarios (véase Estado Analítico de Ingresos según el Dictamen Presupuestal) 1/</b>	<b>\$ 287,639,512.2</b>
	Ingresos del ejercicio	298,435,740.4
	Menos: Enteros a la TESOFE durante el ejercicio	10,796,228.2
<b>2</b>	Más ingresos contables no presupuestarios	1.7
<b>3</b>	<b>Menos</b> Ingresos presupuestarios no contables por concepto de economías para sus enteros a TESOFE	
<b>4</b>	<b>Ingresos contables (véase Estado de actividades)</b>	<b>\$ 287,639,513.9</b>

## CUENTA PÚBLICA 2022

### b) Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

No.	Concepto	2,022
1	<b>Egresos (Presupuestarios)</b>	
	<b>Gasto corriente:</b>	<b>\$ 287,639,512.3</b>
	Servicios Personales	\$ 249,477,531.1
	Materiales y Suministros	818,156.4
	Servicios Generales	37,343,824.8
	Ayudas, Subsidios y Transferencias	-
	<b>Gasto de Capital:</b>	
	Bienes Muebles	
	Obra pública	
	<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>\$ 287,639,512.3</b>
2	Menos Egresos presupuestarios no contables, pasivo circulante de 2021 pagado en 2022	\$ 4,237.0
	Compras de combustibles en Oficina Central	-
	Compras de papelería y combustibles del ejercicio 2022	579,293.4
		<b>\$ 583,530.4</b>
3	Mas Gastos contables no presupuestales	
	Salidas de almacén de ejercicio anteriores	\$ 832,520.6
	Pasivo circulante del capítulo 3000 que será pagado con presupuesto 2023	20,136.7
	Depreciación del ejercicio (virtual)	2,519,275.0
	Consumo de combustibles vales de gasolina de ejercicios anteriores	60,490.0
		<b>\$ 3,432,422.3</b>
4	<b>Total del gasto contable (véase estado de actividades)</b>	<b>\$ 290,488,404.1</b>

**B). NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

❖ **NOTA 17.- Contingencias civiles y laborales.**

**I.- Civiles**

**Constructora Temple, S.A. de C.V.**

El saldo que corresponde a las obligaciones exigidas a la Entidad asciende a \$2,551.3 miles y se integra como se indica a continuación:

Desde el ejercicio de 1991, existe una demanda interpuesta ante BANRURAL por Constructora Temple, S.A. de C.V., por un monto de \$ 2'290.3 miles, registrado en cuentas de orden (Reclamaciones en Trámite) del que se turnó el expediente 60/91 al Juzgado Segundo de Distrito de esta Ciudad de México.

- El 31 de mayo de 1991, Constructora Temple, S.A. de C.V., interpuso demanda civil por incumplimiento de Contrato de Obra Pública celebrado con el extinto Fideicomiso para Obra de Infraestructura Rural (FOIR), el cual al extinguirse sus obligaciones pasaron al FIRCO,
- Con fecha 18 de octubre de 1996, el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dictó **sentencia definitiva condenando al FIRCO al pago de suerte principal (ya pagada) y productos financieros calculados al 31 de diciembre de 2004;** así como a finiquitar el contrato.

<b>Conceptos pagados</b>	<b>Pagos depositados en el Juzgado pendientes de reclamar.</b>
<p>\$138,677.43</p> <p><b>Suerte principal</b></p>	<p><b>Productos financieros</b> correspondientes al período del 1º de enero al 16 de febrero de 2005. <b>\$315,272.00.</b></p> <p>Se exhibió ante el Juzgado el <b>cheque</b> número <b>0017382</b>, expedido el 10 de noviembre de 2017.</p>
<p>\$824,357.73</p> <p><b>Productos financieros</b> calculados al 31 de diciembre de 2004</p>	<p><b>Liquidación parcial de costas. \$44,081.60.</b></p> <p>Se exhibió ante el Juzgado el <b>cheque</b> número <b>0017385</b> de fecha 12 de enero de 2018.</p>

- El actor promovió diversos **incidentes de ejecución de sentencia por actualización**, los cuales se declararon improcedentes en virtud de que la condena pecuniaria ya había sido cumplida por este Fideicomiso.
- El día tres de agosto de dos mil veinte, el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México** puso a disposición del FIRCO el **Cheque número 0017385** de fecha 12 de enero de 2018, expedido a favor de **Constructora Temple S.A. de C.V.** por la cantidad de **\$44,081.60 (cuarenta y cuatro mil ochenta y un pesos 60/100 m.n.)** por concepto de la resolución emitida en el **incidente de liquidación de costas**, y el **Cheque número 0017382** expedido el 10 de noviembre de 2017 por la cantidad de **\$315,272.00 (trescientos quince mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)** por concepto de la resolución emitida en el **incidente de liquidación parcial de los productos financieros**, por el período que quedaba pendiente por liquidar del primero de enero al 16 de febrero de 2005, en virtud de que transcurrió en exceso el plazo para su cobro, sin que hubiesen sido reclamados por la beneficiaria.
- Para la reposición de los mencionados cheques, el 2 de septiembre de 2022 se exhibieron ante el Juzgado los **Billetes de depósito N 938418** y **N 938419** emitidos el 31 de agosto de 2022 por los conceptos de **liquidación de costas**, y **productos financieros** respectivamente.
- Pendiente el cumplimiento de la condena consistente en el otorgamiento del finiquito del contrato de obra pública **1-CP-CAM-018-7**.

### **Tequila el Nacimiento, S. A. de C. V.**

Con Oficio no. 110.100.308.2022 de fecha 19 de julio de 2022, el cual el Titular de la Gerencia Jurídica informa sobre la demanda interpuesta en contra de Fábrica de Tequila El Nacimiento, S. A. de C. V. reclamando las prestaciones de la Rescisión del Convenio de Concertación MVA-JAL-11-001008 celebrado entre FIRCO y la Moral Fábrica de Tequila El Nacimiento S.A. de C.V. (beneficiaria) por un reintegro o devolución de \$4'350,313.0 (Cuatro millones trescientos cincuenta mil trescientos trece pesos 00/100 M. N.) como suerte principal.

Sobre el particular, informa que debido a que, a la resolución del Juicio de Nulidad dictada por la Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en la que la Auditoría Superior de la Federación **no acreditó** la responsabilidad de la beneficiaria, argumentando que al tratarse de un asunto resuelto se daba la Cosa Juzgada Refleja, por lo que no se podía dictar otra sentencia en el juicio iniciado por el FIRCO porque ésta podría ser contradictoria.

Inconforme el FIRCO el 8 de julio de 2022, interpuso juicio de amparo en contra de la resolución dictada por el Tribunal Unitario, sin embargo, informa que, en caso de no prosperar la demanda, esta Entidad tendrá la obligación de pagar las costas del juicio, las que, en términos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México asciende al 6% de la suerte principal, siendo \$261.0 miles, para el reconocimiento del pasivo contingente.

Se efectuó el registro de la contingencia, sin embargo, en caso de que la autoridad confirme su resolución se deberán hacer las gestiones correspondientes ante la SHCP para dar cumplimiento a dicho mandato judicial.

### II.- Laborales

El saldo de los pasivos laborales que tiene la Entidad en proceso al 31 de diciembre de 2022, asciende a \$ 74,847.2 miles de pesos y se describe a continuación:

#### a) **Alejandra Soledad Pérez y Fierro y Galiley Estrada Sierra**

Juicio Laboral con el expediente No. 6770/2011, antes 335/2011, promovido en la Gerencia Estatal Guerrero, promoviéndose incompetencia a favor de la Octava Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Durante el año 2012 se contestó la demanda por parte de la Entidad, negando la relación laboral ya que los actores eran externos de la SAGARPA, por lo que se emplazó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Durante el año 2022 se desahogaron todas las pruebas ofrecidas por las partes y pasó a resolución. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

#### b) **Mario Eduardo Bretón Vázquez**

Con fecha 6 de noviembre de 2012, se recibe notificación por parte del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del Expediente No. 4628/2012, de la demanda presentada en contra de esta Entidad por el C. Mario Eduardo Bretón Vázquez, se promovió la incompetencia del referido Tribunal por lo que se radicó ante la H. Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, por lo que actualmente es el expediente 619/2013, demanda laboral en donde el actor es un prestador de servicios externos del Instituto Nacional de la Administración Pública, A.C. (INAP).

La Entidad presenta la contestación de la demanda en 2012, negando la relación laboral. Se han llevado diversas audiencias: de demanda y excepciones el 29 de febrero de 2016, ofrecimiento y admisión de pruebas el 16 de mayo de 2016, la Audiencia para acuerdo de pruebas fue el 11 de abril 2018.

Durante el ejercicio 2021, debido a la pandemia no se han desahogado las pruebas ofrecidas por las partes, se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, se está en espera fijen la fecha de audiencia para tal efecto. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

#### c) **José Armando Rodríguez Rivera**

Con fecha 16 de octubre de 2013, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Expediente No. 1755/13, en la Gerencia Estatal Chihuahua, promueve juicio laboral el prestador de servicios externos del Instituto Nacional de la Administración Pública, en contra de FIRCO por despido injustificado, solicitando indemnización, pago de salarios caídos con las mejoras y aumentos salariales que se otorguen a los trabajadores del FIRCO, reconocimiento de su antigüedad desde el 1º de marzo de 2010, así como las cotizaciones ante el IMSS e INFONAVIT y el pago de vacaciones que según declara, nunca gozó, aguinaldo y salarios retenidos. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas.

El FIRCO contestó la demanda negando la relación de trabajo, en virtud de que el actor era personal contratado por la Universidad Autónoma del Estado de México, por lo que se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas, pasó a resolución. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**d) Javier Pérez Camacho**

Con fecha 21 de mayo de 2014 se recibió cédula de notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda de reinstalación del ex empleado el C. Javier Pérez Camacho, radicada bajo el expediente No. 274/2014.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado, presentando la liquidación del trabajador, se ofrecieron pruebas y se encuentra en la etapa de desahogo de las mismas, se han desarrollado diversas audiencias para el desahogo de las mismas; se encuentra pendiente se fije la fecha de la audiencia de la prueba pericial caligráfica del tercero en discordia.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**e) Susana Flores Figueroa**

Con fecha 10 de febrero de 2014 se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Gerencia Estatal México, donde se nos comunica la demanda instaurada en contra de esta Entidad por la C. Susana Flores Figueroa, bajo el expediente No. 273/2014, reclamando la reinstalación puesto que era una ex empleada.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado, argumentando y justificando la renuncia de la ex trabajadora. Se han llevado diversas audiencias de desahogo de pruebas e inspección judicial pendiente de acordarse la fecha de la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera fijen fecha para el desahogo de la inspección judicial, por tanto, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**f) Yaneth Vázquez Galindo**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Gerencia Estatal Zacatecas, donde se nos comunica la demanda de reinstalación y accesorios de la ex empleada Yaneth Vázquez Galindo, bajo el expediente No. 135/2011.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado argumentando y justificando la renuncia de la ex trabajadora. Se llevó a cabo la audiencia de contestación demanda y excepciones, así como la de ofrecimiento y admisión de pruebas, desahogo de las mismas y alegatos, por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**g) Edith López Ortiz**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se demanda al FIRCO la indemnización y accesorios de la ex empleada Edith López Ortiz, bajo el expediente No. 231/2014.

El FIRCO contestó la demanda negando el despido injustificado argumentando y justificando la renuncia de la ex trabajadora. Se llevó a cabo la audiencia de contestación demanda y excepciones, así como la de ofrecimiento y admisión de pruebas, desahogo de las mismas y alegatos, por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**h) Isaac Luna Hernández**

Se recibió notificación de la Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, del Estado de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Isaac Luna Hernández, reclamando la reinstalación y/o indemnización constitucional y accesorios, radicada bajo el expediente No. 266/2015.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo incidente de incompetencia de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Toluca, Estado de México, y se turnó la demanda a la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. En esta H. junta se contestó la demanda negando el despido, justificando el despido justificado de que fue objeto el ex trabajador del FIRCO. Nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas por lo que estamos en espera fijen la audiencia de acuerdo de reserva de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**i) Ana Yeli Ávila Gómez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Ana Yeli Ávila Gómez, prestadora de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 244/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

La H. Junta Especial Número 53 de Zacatecas, Zacatecas, admitió la competencia radicándolo bajo el expediente número 208/2019; al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **j) Susana Ángeles Velázquez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Susana Ángeles Velázquez, prestadora de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 245/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

La H. Junta Especial Número 53 de Zacatecas, Zacatecas, admitió la competencia radicándolo bajo el expediente número 103/2019; al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **k) Rocío Arce Rojas**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Rocío Arce Rojas, prestadora de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 246/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

La H. Junta Especial Número 53 de Zacatecas, Zacatecas, admitió la competencia radicándolo bajo el expediente número 265/2019, al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **l) Araceli Guadalupe Miguel Oropeza**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Araceli Guadalupe Miguel Oropeza, prestadora de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 247/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

La H. Junta Especial Número 53 de Zacatecas, Zacatecas, admitió la competencia radicándolo bajo el expediente número 100/2019, al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **m) Miguel Ángel Ponce Morales**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Miguel Ángel Ponce Morales, reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, radicada bajo el expediente No. 308/2016.

El 7 de enero de 2019 se resolvió favorable el Incidente de Incompetencia, ordenando turnar el expediente al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual aceptó la competencia radicándolo bajo el expediente número 10076/2019, a cargo de la Segunda Sala. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **n) Yaqui Nieblas Vázquez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Yaqui Nieblas Vázquez, reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, radicado bajo el expediente No. 309/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia puesto que se trata de un empleado del Órgano Interno de Control del FIRCO, sin embargo, no fue aceptada por la H. Junta, se celebró audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas llamándose a la Secretaría de la Función Pública, como tercera Interesada por tratarse de un ex trabajador del O.I.C.

Se admitieron las pruebas, encontrándonos en la etapa de desahogo, señalándose la audiencia confesional a cargo del actor las 12:00 horas del 26 de mayo de 2022 y pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

### **ñ) Salvador Rosillo Garfias**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Salvador Rosillo Garfias reclamando la reinstalación o indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 574/2016.

Se contestó la demanda negando el despido injustificado, justificando la rescisión del contrato, a la fecha se han desahogado todas las pruebas, por lo que pasó a resolución. La autoridad emitió laudo favorable, absolvió al Firco, sin embargo, el demandado presentó amparo directo.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**o) Olmedo Luna Miguel Ángel Florentino**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Miguel Ángel Florentino Olmedo Luna, prestador de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 640/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

La H. Junta Especial Número 53 de Zacatecas, Zacatecas, admitió la competencia radicándolo bajo el expediente número 95/2019, al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**p) Hugo Avilés Brito**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Hugo Avilés Brito reclamando la indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 1302/2016.

La entidad a través de la Gerencia Jurídica contestó la demanda justificando la renuncia del trabajador, se desahogaron todas las pruebas y se formularon los alegatos por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**q) Miguel Ángel Ponce Morales**

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de México, llamado a juicio al FIRCO como tercero interesado, reclamando la indemnización constitucional y accesorios, bajo el expediente No. 1658/2016.

Se contestó la demanda negando responsabilidad ya que el actor era trabajador del Órgano Interno de Control, nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas, pendiente fijen fecha para la continuación, la Audiencia de alegatos 30 de junio de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**r) Remedios Sánchez Sánchez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 639/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por la C. Remedios Sánchez, reclamando el pago de

aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicha actora, pendiente fijen fecha para desahogo de pruebas. La audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución 11:15, 2 de marzo 2023.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**s) Omar González Zaragoza**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en Toluca, estado de México, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Omar González Zaragoza, prestador de servicios externos de la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas reclamando indemnización constitucional y accesorias, bajo el expediente No. 1295/2016.

El FIRCO contestó la demanda proponiendo el incidente de incompetencia, el cual se resolvió favorable ordenando turnar el expediente a la H. Junta Especial Número Cincuenta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Zacatecas, por lo que nos encontramos en espera se resuelva si se acepta la competencia.

El 19 de marzo de 2019 se resolvió favorable el Incidente de Incompetencia, ordenando turnar el expediente a Zacatecas, pendiente resuelva si acepta competencia. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**t) Filiberto Torres Alarcón**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 640/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Filiberto Torres Alarcón, reclamando el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicho actor, pendiente fijen fecha para desahogo de pruebas. La audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**u) Mario Eduardo Bretón Vázquez**

Con fecha 21 de enero de 2019, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, de la demanda instaurada en contra de esta Institución por el C. Mario Eduardo Bretón Vázquez, bajo el Expediente No. 1648/2018, en el que nos reclama la Indemnización Constitucional y accesorios.

El FIRCO contestó la demanda negando la relación de trabajo solicitando a su vez la acumulación del juicio al expediente radicado en la H. Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, puesto que ya se tiene la demanda bajo el expediente número 619/2013, sin embargo, no lo aceptó la H. Junta Cuatro, por lo que nos encontramos en la etapa de desahogo de pruebas, esperando nos fijen fecha para desahogar las admitidas.

La audiencia para el desahogo de Pruebas, Confesional de hechos propios y ratificación de documento, pendiente fijen fecha. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**v) José Etelberto Hernández Chacón**

Con fecha 6 de febrero de 2019, se recibe notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintidós de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, de la demanda instaurada por el C. José Etelberto Hernández Chacón, radicada bajo el Expediente No. 554/2018, en el cual reclama el pago de cuotas obrero patronales IMSS e INFONAVIT, correspondiente al periodo del 15 de mayo de 2005 a julio de 2016.

Se contestó la demanda justificando los pagos realizados, se desahogaron todas las pruebas por lo que pasó a resolución. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**w) Ángel Méndez García**

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, con el Expediente No. 301/2014, en el cual el C. Ángel Méndez García solicita la reinstalación y/o indemnización Constitucional y accesorios. Se presentó demanda de amparo indirecto como tercero extraño a juicio, ya que se emplazó mal al FIRCO, resultando favorable por lo que se repuso el procedimiento.

El FIRCO contestó la demanda, negando el despido, justificando la rescisión del contrato del actor por faltar a sus labores, a la fecha se han desahogado todas las pruebas ofrecidas por las partes, por lo que pasó a resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**x) María Chaidez Zepeda**

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Treinta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, bajo el Expediente No. 403/2018, en el cual la C. María Chaidez Zepeda solicita la indemnización Constitucional y accesorios.

Se contestó la demanda negando el despido injustificado, y justificando la renuncia de la trabajadora, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, está pendiente el acuerdo de pruebas en el que se determinará la fecha de desahogo de cada una de ellas, estando pendiente fijen fecha para el desahogo de pruebas.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**y) Jorge Luis Pérez Álvarez**

Se recibió notificación por parte de la H Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el Expediente No. 13925/2019, en el que reclama el C. Jorge Luis Pérez Álvarez la indemnización constitucional y accesorios.

Se presentó el 3 de junio de 2021 contestación de demanda oponiendo entre otras excepciones el incidente de incompetencia de la Sala, resolución de incompetencia favorable, se regresa a la H. Junta Federal, al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**z) Jorge López Mata**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Número Cincuenta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, bajo el expediente No. 638/2016, donde se nos comunica la demanda instaurada por el C. Jorge López Mata, reclamando el pago de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, tiempo extraordinario por el tiempo que duro su relación laboral, así como el pago de las cuotas del IMSS e INFONAVIT con su salario integrado completo.

El FIRCO contestó la demanda justificando la liquidación realizada a dicho actor, pendiente fijen fecha para desahogo de pruebas. La Audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución 10:00, 22 de marzo 2023.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**aa) Esbeidia Aguirre Medrano**

Se recibió notificación por parte de la H Junta Especial Número Veintinueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, bajo el Expediente No. 507/2018, en el cual la actora solicita el pago de beneficiario por muerte del trabajador Francisco de Asís Acero Salinas.

Se contestó la demanda por lo que pasó a resolución, el 14 de noviembre de 2022, se presentaron tres cheques por un monto de \$ 15,386.07 (Son quince mil trescientos ochenta y seis pesos 07/100 cada uno, de acuerdo a la solicitud de la autoridad. Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ab) María del Carmen Chávez Salcedo**

Se recibió notificación por parte de la H Tercera. Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, bajo el Expediente No. 435/2021, en el cual la C. María del Carmen Chávez Salcedo solicita el pago por muerte del trabajador del Órgano Interno de Control el C. Jorge Eduardo Delgadillo Caldas.

Se contestó la demanda reconociendo únicamente el pago que realmente le corresponde a la beneficiaria. La audiencia de conciliación y demanda y excepciones está pendiente que la autoridad fije la fecha para la audiencia.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ac) Raquel González Durán**

Se recibió notificación por parte del Tribunal Laboral Federal de Asuntos individuales en el Estado de Durango, bajo el Expediente No. 329/2022, en el cual la C. Raquel González Durán solicita el pago por muerte del trabajador Carlos Vega Tovar.

Se contestó la demanda reconociendo únicamente el pago que realmente le corresponde a la beneficiaria; está pendiente que la autoridad fije fecha para la audiencia previa.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ad) Juan Carlos Espino Carpio**

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chihuahua, bajo el Expediente No. 700/2022, en el cual el C. Juan Carlos Espino Carpio, ex trabajador del FIRCO, solicita el pago de las cuotas patronales del IMSS con su salario integrado de las últimas 250 semanas que duró la relación laboral.

Está en estudio la contestación de la demanda y en espera fijen fecha para la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ae) Crispín Gil Flores**

Se recibió notificación por parte de la H. Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, bajo el Expediente No. 855/2022, en el cual la C. María Cristina Herrera Reyes solicitan el pago por muerte del trabajador Crispín Gil Flores. Se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, pruebas, pendiente dicten la resolución.

Se pagó a la beneficiaria del trabajador fallecido Crispín Gil Flores la cantidad que le correspondía de \$151,023.48 el 03 de junio de 2022, por lo que este asunto se da por concluido.

**af) Miguel Ángel Ponce Morales**

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (Juicio Beneficiarios), en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 10076/2019, en el que solicitan el pago a los beneficiarios por muerte del trabajador Miguel Ángel Ponce Morales.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, la Audiencia de alegatos. Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador, en caso de que la resolución de la autoridad sea superior se harán las gestiones necesarias de la ampliación presupuestal; al cierre del ejercicio 2022, no se estableció provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ag) Leonila Romero Castro**

Se recibió notificación de la Segunda Sala del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur, bajo el expediente No. 52/2022, en el que solicitan el pago a los beneficiarios por muerte del trabajador Enrique Urias Villalvazo.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador, en caso de que la resolución de la autoridad sea superior se harán las gestiones necesarias de la ampliación presupuestal; al cierre del ejercicio 2022 no se estableció provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ah) David Uribe García**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial Junta Especial número 23 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora, bajo el expediente No. 1086/2020, donde nos comunica la demanda instaurada por el C. David Uribe García, el pago al IMSS con su salario integrado completo de las últimas 250 semanas que duró la relación laboral.

El FIRCO contestó la demanda y la Audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, se llevó el 7 noviembre de 2022., presentando la exhibición de documentos . Al 31 de diciembre de 2022, no se ha establecido provisión alguna en los estados financieros adjuntos, por cualquier resultado que pudiera derivarse de dicho proceso.

**ai) Ma. Elena Loza Rodríguez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 16 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, bajo el expediente No. 1 296/2022, en el que solicitan el Pago del beneficiario por muerte del trabajador José Sergio Rodríguez Pérez.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

**aj) Patricia Ángela Pedraza Zavaleta**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 834/2021, en el que solicitan el Pago Pago beneficiario por muerte del trabajador Ignacio González Heredia.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

**ak) María Enriqueta Arguelles Villalpando**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 363/2022, en el que solicitan el Pago beneficiario por muerte del trabajador Jorge Manuel García López.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, se está programada para el 12 de enero de 2023, en espera que fijen la fecha para la audiencia de Conciliación, demanda y Excepciones, pruebas y resolución.

Al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

**al) José Curiel Maya**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México, bajo el expediente No. 811/2016, en el que solicitan la Indemnización.

El FIRCO llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

**am) Blanca Romero Vásquez**

Se recibió notificación de la H. Junta Especial número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Acapulco Guerrero, bajo el expediente No. 811/2016, en el que solicitan el pago a los beneficiarios, sin embargo no se ha emplazado a juicio a la Entidad.

La Entidad llevo a cabo el estudio contestación de la demanda, al 31 de diciembre de 2022, se está en espera de la resolución de la autoridad para el finiquito de los derechos adquiridos por el trabajador por muerte, que se encuentra debidamente provisionado los alcances a favor del empleado.

## CUENTA PÚBLICA 2022

❖ **NOTA 18. Recuperaciones del Programa de Fondo de Riesgo Compartido para el Fomento a los Agronegocios (RECUPERACIONES DE FOMAGRO) y otros se integra como sigue:**

Al 31 de diciembre de 2022, se tiene registrado en Cuentas de Orden la cantidad de \$377,207.0 miles, de los Apoyos otorgados a los beneficiarios de los programas de Fomento a los Agronegocios y Apoyos de Riesgo Compartido, como se describe a continuación:

Gerencia Estatal	2022	2021
SALDO DE RECUPERACIONES DE FOMAGRO (2002-2007) 1/	\$ 88,084,268.64	\$ 89,297,069.00
RIESGO COMPARTIDO 2018 2/	219,976,900.82	236,492,004.40
RIESGO COMPARTIDO 2019 3/	64,005,827.92	75,065,544.80
MYTECHCO 3/	2,540,000.00	
CAMPESINOS 4/	2,600,010.00	
	<b>\$ 377,207,007.38</b>	<b>\$ 400,854,618.20</b>

**1/** Recuperaciones de Apoyo para el Fomento a los Agronegocios en los ejercicios 2002-2007, existe un saldo por recuperar por \$88,084.3 miles y corresponde a los convenios celebrados con las organizaciones beneficiadas del programa y que se encuentran en proceso de demanda la recuperación, cuyo seguimiento es a través de la Gerencia Jurídica de la Entidad, la variación \$1,212.8 miles, corresponde a la Gerencia Estatal de Michoacán por el finiquitó del convenio celebrado con el beneficiario.

- Mediante Oficio No. 420.400.02.04.-96-BIS. -2022, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Finanzas instruye a las Gerencias Estatales respecto a los apoyos de Riesgo Compartido que la Entidad ejerció en los años 2018 y 2019, debe ser registrados en Cuentas de Orden los apoyos otorgados y de esta manera se dé el seguimiento a las recuperaciones de los apoyos otorgados, desistimientos y pagos anticipados que efectúen los beneficiarios.

**2/** Corresponde al saldo por recuperar de los apoyos otorgados a los beneficiarios en el ejercicio de 2018 a través de las Gerencias Estatales.

**3/** Corresponde al saldo por recuperar de los apoyos otorgados a los beneficiarios en el ejercicio de 2019 a través de las Gerencias Estatales.

**4/ Mytechco, S. A. de C. V.**

Beneficiario del programa de "Incentivos de Adquisición de Maquinaria y Equipo" por \$ 2,540.0 miles, que se encuentra en proceso jurídico a través de la Gerencia Jurídica, y corresponde a recursos por recuperar del Programa y corresponde a un Convenio de colaboración celebrado

entre la SADER y el FIRCO, para la dispersión de recursos, y será cancelado hasta que la autoridad emita su resolución y se finiquite el instrumento jurídico, a la fecha la situación actual se describe a continuación:

### **A. En materia penal**

- Con fecha 15 de agosto del 2019, se realizó la denuncia en contra del representante legal de la beneficiaria "MYTECHCO, S.A DE C.V", ante la fiscalía general de la República.
- Se radicó en la Ciudad de Puebla, en la Carpeta de Investigación número FED/PUE/ PBL/0002861/2019, donde se ratificó el día seis de febrero del 2020, por el Lic. Refugio Gustavo Sánchez Eusebio.
- Con fecha veintiuno de septiembre del 2020, se recibió el auto de no ejercicio de la acción penal, signado por el Ministerio Público José Rosario Cuatepitzi Fabian, de fecha catorce de septiembre del 2020.
- Se promovió la impugnación de la determinación ante el Juez de Control en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.
- Con fecha 24 de noviembre del 2020, se asignó el número 59/2020, de impugnación contra la determinación por el Juez de Control de Puebla, Estado de Puebla, fijándose el día 18 de diciembre del 2020, para la audiencia de ley.
- Con fecha 18 de diciembre del 2020, el suscrito se presentó a las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, en Puebla, Estado de Puebla y se me informo que debido a la crisis del corona virus 19, se suspendía la audiencia de impugnación.
- Con fecha 11 de marzo del 2021, se envió correo electrónico al C. MILTON MOCTEZUMA VEGA, Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, que me informe del criterio de que siga la suspensión o en su caso, se fije fecha de audiencia de ley.
- Como se le informo, se fijó el día 18 de febrero del 2022, la audiencia de impugnación contra las determinaciones del Ministerio Público, la cual se difirió para notificar a la Representante Legal.
- Una vez notificada a la representante legal, se fijaron a las 14.30 P:M, del día 20 de junio del 2022, en el Centro de Justicia Penal Federal, con residencia en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, la audiencia de impugnación de determinaciones del Ministerio Público y al llevarse a cabo, la resolución del Juez de Control fue revocar dicha determinación y estudiar el delito imputado.

### **B. En materia civil**

Después del recurso de apelación y prevenciones, se promovió en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en materia Civil, del Primer Circuito, con fecha 20 de junio del 2022 y esperamos el acuerdo de admisión a trámite.

### 5/ Campesinos Sembradores de Semillas de Maíz, S. P. R. DE R. L.

Beneficiario del programa Innovación y Desarrollo Tecnológico por \$2,600.0 miles, que se encuentra en proceso legal a través de la Gerencia Jurídica, y corresponde a recursos por recuperar del Programa y corresponde a un Convenio de colaboración celebrado entre la SADER y el FIRCO, para la dispersión de recursos, y será cancelado hasta que la autoridad emita su resolución y se finiquite el instrumento jurídico, a la fecha la situación actual se describe a continuación.

#### A.- EN MATERIA PENAL

- Con fecha dos de septiembre del 2020, la Lic. Fausta Palacios Alanís, Agente del Ministerio Público de la Federación, solicitó la presentación de dictamen contable, mediante el cual se cuantifique el importe mencionado en la denuncia, cédula analítica con marcas y cruces de auditoría y estados de cuenta bancarios, que acrediten la transferencia hecha al denunciado.
- Se remitió el estado contable en forma escaneada en forma electrónica a la Lic. Fausta Palacios Alanís, Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el C.P. Gregorio González Martínez.
- Por acuerdo de fecha nueve de noviembre del 2020, se emitió la resolución de no ejercicio de la acción penal.
- Con fecha veintidós de enero del 2021, se promovió la impugnación del auto de fecha nueve de noviembre del 2020, ante Juez de Control en Materia Penal.
- Se emitió auto de admisión a trámite con el número 10/2021, por acuerdo de fecha veintisiete de enero del 2021, siendo prevenido con información del presunto.
- Se desahogó la petición en enero del 2021.
- En fecha dieciocho de septiembre del 2021, se notificó vía correo electrónico el auto de fecha veintisiete de enero del 2021.
- Con fecha veintiuno de septiembre del 2021, se desahogó la petición de los datos del presunto y se pidió fecha de audiencia de impugnación de determinaciones del ministerio público.
- Por escrito de fecha 22 de junio del 2022, se mandará escrito al Gerente Estatal en Veracruz, para que se insista en la audiencia de impugnación en contra de la determinación de no ejercicio de la acción penal.

#### B.-EN MATERIA CIVIL:

- Se tiene proyectada la demanda civil.
- Se pidieron copias certificadas a la SADER, las cuales ya fueron remitidas.
- Se perfecciona la documentación para no incurrir en prevenciones o recursos y se presentara la demanda civil próximamente ante Juzgados Federales.

#### ❖ NOTA 19. Contratos de Comodato.

En este rubro se registran los contratos de comodato por los bienes que se tienen en uso y administración, propiedad de los Fideicomisos Estatales de la entonces Alianza para el Campo (FOFAE), en las Gerencias Estatales por \$806.4 miles y las UACH de Morelos y de Oficina Central \$985.7 miles.

Al 31 de diciembre de 2022, el saldo por \$1,792.1 miles que se presenta, se integra como sigue:

## CUENTA PÚBLICA 2022

Gerencia Estatal	2022	2021
Comarca Lagunera	\$ 87,731.3	207,360.3
Chihuahua		74,076.9
Michoacán	63,080.6	63,080.6
Morelos (Universidad Autónoma Chapingo)	5,670.0	5,670.0
Sinaloa	170,000.0	170,000.0
Sonora	37,750.0	37,750.0
Tamaulipas	-	69,000.0
Zacatecas	447,659.4	447,659.5
Universidad Autónoma de Chapingo (UACH)	980,113.5	980,113.5
<b>Total</b>	<b>\$ 1,792,004.7</b>	<b>2,054,710.7</b>

### C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### ❖ NOTA 1.- INTRODUCCIÓN

Los Estados Financieros proveen información financiera a los principales usuarios: Congreso de la Unión y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

#### ❖ NOTA 2.- PANORAMA ECONÓMICO

El Fideicomiso de Riesgo Compartido, ha solventado todos sus gastos con los ingresos por concepto de subsidios que ha recibido por SADER, los cuales se requieren para el pago de sueldos y prestaciones ya que su operación no es suficiente para cubrir su gasto operacional y administrativo.

### ❖ **NOTA 3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

FIRCO opera bajo las normas y disposiciones gubernamentales que le son aplicables a los organismos públicos descentralizados.

### ❖ **NOTA 4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

#### **a) Constitución y objeto del Fideicomiso.**

La Entidad es un Fideicomiso Público, creado mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 3 de marzo de 1981 y formalizado con fecha 1º de abril de ese mismo año, mediante contrato celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente, el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (BANRURAL) antes S.A., como fiduciario (en liquidación a partir del primero de julio de 2003) y los productores que cumplan con los requisitos implícitos en el Capítulo V del Título Tercero de la abrogada Ley de Fomento Agropecuario, como fideicomisarios, actualmente incorporado en los artículos transitorios de la Ley Agraria y, en forma reciente, en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Dicho contrato fue modificado con fecha 30 de noviembre de 1992, mediante acuerdo celebrado entre el entonces SAGAR, actualmente (SAGARPA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el BANRURAL, hoy en liquidación, para adecuar su organización y funciones conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 1990.

#### **b) Objeto social y actividad**

El objeto principal de la Entidad consistió en administrar los recursos financieros destinados a cubrir los programas especiales o de contingencia propuestos por la SADER antes (SAGARPA), que hayan sido aprobados por el Ejecutivo Federal, para lograr la producción necesaria de productos básicos, a través de otorgar apoyos crediticios adicionales que garantizaran los ingresos netos adicionales, aplicar tecnología adecuada en las diferentes zonas del país, el uso de insumos y de servicios para incrementar la productividad, incluyendo la realización de inversiones y obras necesarias para su efecto.

De acuerdo al Decreto del 26 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), señalando en su Artículo Segundo Transitorio que a partir del 1º de julio de 2003, se abrogó la Ley Orgánica del Sistema Banrural, quedando sin efecto los Reglamentos Orgánicos del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C.

Derivado de la propuesta de rediseño institucional aprobada por el H. Comité Técnico del FIRCO en octubre de 2002, con fecha 6 de agosto de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Presidencial que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, mediante el cual y entre otros objetivos, se constituye como un medio de apoyo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, siendo éste el agente a través del cual se canalicen tanto los apoyos bajo esquemas de riesgo compartido, como aquellos otros necesarios para promover y fomentar la productividad y sustentabilidad del campo mexicano; el Decreto enuncia que el objeto del Fideicomiso es:

- I. Otorgar apoyos temporales bajo esquemas de riesgo compartido orientados a impulsar la práctica de los cultivos o de las actividades ganaderas, forestales y acuícolas, que mejor armonicen la sustentabilidad y la rentabilidad, atendiendo a la aptitud de los recursos, al comportamiento de los mercados y a la tecnología apropiada;
- II. Propiciar una más eficiente inserción de los productores agropecuarios en las cadenas productivas, incluyendo los relacionados con la producción y suministro de bienes o servicios para la producción agrícola, ganadera, forestal y acuícola, así como las actividades posteriores a la cosecha;
- III. Participar, mediante las acciones de reconversión productiva o de fomento de Agronegocios, en aquellos proyectos de aprovechamiento y conservación de recursos a nivel Microcuencas que correspondan a los criterios de elegibilidad que se señalen en las Reglas de Operación del Fideicomiso;
- IV. Impulsar el uso de la energía renovable en unidades de producción donde no se cuente con energía eléctrica, con la concurrencia de diversos programas y fuentes de recursos, y
- V. Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la eficiente y eficaz canalización de los apoyos públicos destinados a mejorar la rentabilidad y la competitividad de la producción del campo mexicano, así como, la sustentabilidad de los recursos en ella involucrados.

Asimismo, con fecha 31 de mayo de 2006 se formalizó el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), como Fiduciario Sustituto y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en liquidación), como Fiduciario Sustituido. De conformidad con dicho convenio y en cumplimiento a la Cláusula Quinta, capítulo de la “Sustitución Fiduciaria” que, a la letra, dice:

“LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO ANTES (FINANCIERA RURAL), en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el DECRETO, sustituye al BANRURAL como Fiduciario en el FIRCO, aceptando con ello todos los derechos y obligaciones que deriven del Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso y de Sustitución Fiduciaria”.

“Derivado de la Sustitución Fiduciaria, todas y cada una de las referencias hechas a BANRURAL, en su carácter de Fiduciario Sustituido, en cualquier Ley, Decreto, Acuerdo, documento o registro, se entenderán hechas a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes (Financiera Rural), en su carácter de Fiduciario Sustituto”.

### **c) Ejercicio fiscal**

Los presentes Estados Financieros y Notas que forman parte integral de los mismos, corresponden al Ejercicio Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2022.

### **d) Régimen jurídico.**

El Fideicomiso se sujeta a los siguientes regímenes:

### **f) Marco laboral**

Las relaciones de trabajo entre el Fideicomiso y sus empleados, se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores Apartado A) del artículo 123 Constitucional, así como, en el Contrato Colectivo de Trabajo en cuanto al personal operativo de confianza y base, celebrado entre el FIRCO y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Instituciones Financieras Bancarias, Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, Empleados de Oficinas, Similares y Conexos de la República Mexicana.

En lo correspondiente al personal de mando, las prestaciones son autorizadas en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

### **g) Régimen fiscal**

#### **I. Impuesto sobre la Renta (ISR):**

El Fideicomiso por su estructura jurídica, no es sujeto del Impuesto Sobre la Renta, por estar clasificado en el Título III - "Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos", de acuerdo al Art. 79 antepenúltimo párrafo, de la Ley respectiva.

#### **II. Impuesto al Valor Agregado (IVA):**

Su única obligación es aceptar el traslado de dicho impuesto en la adquisición de bienes y servicios propios de su operación.

#### **III. Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):**

Debido a que el Fideicomiso no es una empresa que persiga fines de lucro, no está obligado a otorgar dicho beneficio a sus trabajadores, conforme a los Arts. 117, 120 y 126 de la Ley Federal del Trabajo.

Por otra parte, el Fideicomiso está obligado a retener y enterar ciertos impuestos federales, así como a cubrir algunos estatales, entre otros, los siguientes impuestos y cuotas principales:

#### **IV. En su carácter de retenedor:**

- Impuesto de los ingresos por salarios, asimilados y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado;
- Impuesto sobre la Renta, por el pago de arrendamiento de inmuebles y de servicios profesionales a personas físicas;

- Cuotas retenidas a favor del IMSS; e,
- Impuesto al Valor Agregado.

V. A su cargo como unidad económica:

- Cuotas patronales del IMSS;
- Cuotas del 5% para el INFONAVIT;
- Cuotas del 2% para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR); e,
- Impuesto sobre nóminas del 3% e impuestos estatales

**h) Estructura organizacional básica.**

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de las modificaciones al inventario de plazas y plantillas al personal, así con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y 15 del reglamento interior del H. Comité Técnico del Fideicomiso de Riesgo Compartido, se autoriza el “Manual de Políticas y Procedimientos”, con fecha 4 de julio de 2018, en el apartado con número de registro “AF 05” con el propósito de dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y criterios que expida la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para el registro y actualización de la plantilla de personal y la estructura orgánica y funcional, misma que se detalla a continuación:

Denominación del puesto	Total
DIRECTOR GENERAL	1
CONTRALOR INTERNO	1
DIRECTOR EJECUTIVO	3
DIRECTOR DE AREA	1
GERENTE	45
GERENTE ESPECIALIZADO	2
SUBGERENTE	11
COORDINADOR DE PROGRAMA “A”	1
COORDINADOR DE PROGRAMA “B”	93
RESIDENTE DE OPERACIÓN	56
<b>MANDOS MEDIOS SUPERIORES</b>	
JEFE PROYECTO	191
ASISTENTE EJECUTIVO “A”	6

## CUENTA PÚBLICA 2022

ASISTENTE EJECUTIVO "B"	38
<b>TABULADOR GENERAL CONFIANZA</b>	
ASISTENTE EJECUTIVO "A"	21
<b>TOTAL</b>	<b>470</b>

### ❖ **NOTA 5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

De conformidad con la normatividad establecida, ya que el Fideicomiso recibe recursos fiscales, la vigilancia corresponderá a la Secretaría de la Función Pública y se apegará a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el ejercicio de dichos recursos y en las disposiciones contables establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, a la aplicación en forma supletoria de las normas de información financiera nacionales e internacionales, siempre y cuando sean autorizadas por la SHCP, a través de la UCGGP conforme a sus Reglas de Operación.

La entidad presenta para efectos de la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal vigentes, información contable que se integra con siete estados, un informe, un reporte y las notas a los estados financieros como una entidad de control presupuestario indirecto, de conformidad con los lineamientos específicos que al efecto publica la SHCP, mediante la Unidad de Contabilidad Gubernamental, con base a las disposiciones del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### ❖ **NOTA 6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA**

Las principales políticas contables y financieras para preparar los estados financieros se resumen a continuación:

#### **a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.**

La Entidad aplica la norma de información financiera gubernamental general para el sector paraestatal NIFGGSP04- "Re expresión", emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes de la Gestión Pública y al documento emitido por el Consejo Mexicano para la Integración y Desarrollo de las Normas de Información Financiera A.C. (CINIF), conocida como norma de información financiera NIF-B-10.

En dicha norma se establecen las reglas pertinentes para la valuación y presentación de la información financiera por los efectos de la inflación que entró en vigor a partir del 1º de enero del 2008, en el entendido de que a partir del ejercicio en que se confirme el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación en el período.

Al respecto, se considera que el entorno económico es no inflacionario, cuando la inflación acumulada de los 3 ejercicios anuales anteriores es menor al 26% y, además, de acuerdo a los pronósticos económicos oficiales, se identifica una tendencia de inflación baja en ese mismo sentido.

A partir del inicio del período anual en que se confirma el cambio de entorno, de inflacionario a no inflacionario, la entidad dejará de reconocer en sus estados financieros los efectos de la inflación en el período; no obstante, debe mantener en estos los efectos de re expresión reconocidos hasta el periodo inmediato anterior (en este caso, el ejercicio 2009).

En el caso de que los niveles de inflación provoquen que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y, pueda dejar de considerarse como referente para liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores el entorno económico inflacionario, por lo que el Fideicomiso estará obligado actualizar los rubros de inventarios, activo fijo, patrimonio y los activos y pasivos monetarios.

### **b) Integración de los estados financieros**

Los estados financieros y los registros contables correspondientes se integran por cada Gerencia Estatal y Oficinas Centrales, derivado de que es la forma en que operan y ejecutan el otorgamiento y radicación de los recursos a nivel nacional.

### **c) Inventarios**

Los inventarios se registran a su costo de adquisición y se valúan conforme al método de costos promedio, de acuerdo a la Norma de Información Financiera C-4 Inventarios (NIF), que tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los inventarios en el estado de posición financiera de una entidad por el Consejo Emisor del CINIF en noviembre de 2010 para su publicación y entrada en vigor para ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2011.

### **d) Inmuebles, maquinaria y equipo.**

Las inversiones en activo fijo son registradas a su valor de adquisición, sin que se les haya realizado, ni registrado, algún efecto por la actualización por la inflación conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC, publicado por el Banco de México.

### **e) Depreciación de inmuebles, maquinaria y equipos.**

La depreciación se calcula por el método de línea recta, a partir del mes siguiente al de su adquisición, utilizando las siguientes tasas anuales:

Concepto	Tasas
Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Equipo científico	10%
Edificio	5%

### **f) Obligaciones laborales.**

La Entidad aplicó la NIFGGSP05-Obligaciones laborales y la norma de información financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados", en la que se establecen las disposiciones y reglas de cuantificación y revelación contable de los pasivos por los beneficios a los empleados, las prestaciones contractuales del medio de pago o, en su caso, del financiamiento que se utilice para los efectos fiscales basado en resultado de una valuación actuarial.

La NIF D-3 clasifica las remuneraciones a los trabajadores en beneficios a corto y largo plazo, por terminación y por retiro. De esta clasificación, el estudio actuarial presenta los resultados de los beneficios directos a corto y largo plazo y por terminación o post-empleo que agrupan, en su caso, las prestaciones de prima de antigüedad, indemnización por despido y por terminación laboral.

Al 31 de diciembre de 2022, la Entidad realizó con base en el Código de Ética del Gremio Actuarial, en el Boletín de Observancia Obligatoria para la Valuación de Pasivos Laborales y en las Guías Actuariales del Colegio Nacional de Actuarios, A. C., y de la Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A. C., por lo que no existe ninguna situación que impida la objetividad de este reporte y la calidad del proceso científico aplicado.

Es importante señalar al saldo del estudio actuarial, se afecta con las liquidaciones del personal y dicho importe es únicamente informativo ya que la Entidad no cuenta con fondo creado para tal fin, y en caso de liquidaciones al personal se afectaría el saldo por dichos conceptos, previa ampliación del presupuesto.

### **g) Aportaciones y subsidios del Gobierno Federal.**

Las aportaciones destinadas a inversión se registran incrementando el patrimonio, y, los recursos correspondientes al gasto corriente, se registran en cuentas de resultados, aplicando la norma NIFGGSP02 – Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.

Asimismo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificadorio del Contrato de Fideicomiso de la Entidad, en el Capítulo III, Fracción Séptima, los recursos presupuestales que se asignen a la realización de los fines del Fideicomiso, en términos de lo que señala en el Artículo Primero fracción IV, inciso a) del Decreto que lo regula, se podrán destinar para: .....”Canalizarlos como subsidios con cargo a programas con este tipo de erogación; en cuyo caso, su registro a través de las cuentas contables de resultados se entenderá como una aplicación directa al patrimonio como consecuencia de haber efectuado su ejercicio presupuestal a favor de los fideicomisarios”.

### **h) Operación de programas sustantivos.**

Al 31 de diciembre de 2022 la Entidad recibió recursos provenientes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), destinados para la operación de los programas especiales, los cuales son ejercidos por cuenta y orden de la SADER, en su carácter de Coordinadora Sectorial, con quien se suscribieron distintos Convenios de Colaboración para su operación, dichos recursos no forman parte del patrimonio de la Entidad.

Durante el ejercicio fiscal 2022 se dio seguimiento a los programas de 2021 de:

- Tecnificación de **Riego**, Cuenca Río Cuautla 2021
- Proyecto Estratégico para el Campo de los pueblos del Oriente del Valle de México: (MANOS A LA CUENCA, PRIMAVERA-VERANO 2021)
- Proyecto **Uso de Semilla** Certificada de Frijol para Chihuahua y Zacatecas 2021 (SEMILLA CERTIFICADA 2021)
- Proyecto Desarrollo Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero para la **Justicia al Pueblo de Yaqui** (ACUACULTURA Y PESCA 2021)
- Proyecto Desarrollo Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero para la **Justicia al Pueblo de Yaqui** (PUEBLO YAQUI 2021)
- Proyecto **Atención a la Sequía** Agrícola en Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Sonora 2021 (ATENCIÓN SEQUIA 2021)

Asimismo, el Fideicomiso celebró los siguientes convenios de colaboración durante el año 2022 como instancia dispersora como se muestra a continuación:

- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGIE** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGIDTE** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Rural con Enfoque Territorial de los **Grupos Indígenas DGFAP** del Estado de Sonora 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos DC** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos TT** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos Agricultura Familiar** en México 2022
- Desarrollo Territorial en los Pueblos Indígenas que Custodian **Maíces Nativos IE** en México 2022
- Desarrollo Pesquero de la Nación Comca'ac, Seri 2022. CONAPESCA
- Producción y Productividad Agroecológica para la Alimentación y **Autosuficiencia Alimentaria** 2022 (Alimentaria 2022)

El registro contable de las operaciones de los Convenios de Colaboración se realiza en las siguientes cuentas:

**1113.-** Bancos Dependencias y Otros. - En esta cuenta presenta las disponibilidades de bancos e intereses.

**1116.-** Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración. - En esta cuenta se registran las disponibilidades de inversiones de cada programa.

**1194.-** Adquisición con Fondos de Terceros. - En esta cuenta se registran las siguientes subcuentas, en su caso:

- Viáticos a reserva de comprobar
- Pasajes a reserva e comprobar
- Combustibles y lubricantes
- Deudores diversos. - Por concepto de recursos por recibir de beneficiarios, y de Gerencias Estatales.
- Almacén de Bienes de Consumo

**2162.-** Fondos en Administración a Corto Plazo. - En esta cuenta se registra lo siguiente:

Intereses de cada programa, generados por administración de las inversiones por parte de nuestra

Institución Fiduciaria.

- Intereses generados por las Gerencias Estatales.
- Devolución de recursos que realicen los beneficiarios a través de las Gerencias Estatales.
- Saldos a favor de empleados por concepto de viáticos.
- Saldo a favor de proveedores por concepto de boletos de avión y auditorías entre otros.
- Registro del pago a los beneficiarios del programa.

### ❖ **NOTA 7.-POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO**

Sin información que revelar.

## CUENTA PÚBLICA 2022

### ❖ NOTA 8.-REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.

El reporte analítico del activo al 31 de diciembre de 2022 se muestra a continuación:

<b>FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>					
<b>(Cifras en Pesos)</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>	<b>507,399,839.46</b>	<b>1,714,697,492.03</b>	<b>1,899,834,988.88</b>	<b>322,262,342.61</b>	<b>-185,137,496.85</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>338,856,463.51</b>	<b>1,692,585,665.52</b>	<b>1,884,065,345.82</b>	<b>147,376,783.21</b>	<b>-191,479,680.30</b>
Efectivo y Equivalentes	325,408,704.59	1,637,379,031.68	1,829,145,867.07	133,641,869.20	-191,766,835.39
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,556,935.85	54,580,041.00	48,938,110.81	13,198,866.04	5,641,930.19
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	750,813.07	617,093.44	832,520.62	535,385.89	-215,427.18
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	5,140,010.00	2,499.40	5,141,847.32	662.08	-5,139,347.92
<b>Activo No Circulante</b>	<b>168,543,375.95</b>	<b>22,111,826.51</b>	<b>15,769,643.06</b>	<b>174,885,559.40</b>	<b>6,342,183.45</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,019,505.27	0.00	0.00	3,019,505.27	0.00
Bienes Muebles	67,799,939.23	-470,734.90	11,845,539.15	55,483,665.18	-12,316,274.05
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-59,408,214.55	12,354,832.27	2,554,602.77	-49,607,985.05	9,800,229.50
Activos Diferidos	157,132,146.00	10,227,729.14	1,058,267.14	166,301,608.00	9,169,462.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	311,234.00	-311,234.00	-311,234.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES: Existe un decremento en este rubro por el seguimiento de los programas encomendados por cuenta y orden de las SADER de 2021, y continuo con el pago de las obligaciones contraídas por la Entidad por la adquisición de diversos servicios e impuestos; y se continuo con el pago a los beneficiarios y en su carácter de dispensor se siguió pagando a los beneficiarios de acuerdo a las instrucciones de la Unidad Responsable de cada uno de los programas.

DERECHOS Y EQUIVALENTES A RECIBIR: En el ejercicio de 2022, existe un incremento y se refiere a la radicación de recursos a las Gerencias Estatales para cubrir sus compromisos.

ALMACENES: Existe un decremento a este rubro en virtud de las medidas de austeridad en el presupuesto para la adquisición de bienes de consumo, el impacto se refleja únicamente en las salidas de almacén del ejercicio anterior.

OTROS ACTIVOS CIRCULANTES: Existe un decremento a este rubro por la cancelación de recursos en administración y se registraron en Cuentas de Orden para continuar con su proceso jurídico para su recuperación.

BIENES MUEBLES: Esta cuenta muestra un decremento y corresponde al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022, tanto en inversión como depreciación.

ACTIVOS DIFERIDOS: La variación que se muestra corresponde al resultado del estudio actuarial del Boletín D-3 de Obligaciones Laborales.

❖ **NOTA 9.- FIDEICOMISOS Y MANDATOS.**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 10.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 12.- CLASIFICACIONES OTORGADAS**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 13.- PROCESO DE MEJORA**

Sin información que revelar.

❖ **NOTA 14.- INFORMACION DE SEGMENTOS**

Sin información que revelar.

### ❖ **NOTA 15.- ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO**

#### **a) Creación FINAGRO**

En el mes de mayo de 2019 se presentó una iniciativa de ley en donde se planteaba la creación de una institución de banca de desarrollo que permitiera impulsar las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras, agroindustriales y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural. Por tal motivo, tanto el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR); y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) serían extintos, recayendo sus funciones en un nuevo organismo denominado Financiera Nacional Agropecuaria (FINAGRO) que operaría como una sola Sociedad Nacional de Crédito (SNC), permitiendo con ello una eficiencia mayor en los programas de desarrollo del campo.

Sin embargo, y a pesar de que la propuesta se materializó como Iniciativa de Ley, no fue procedente; y en función de lo anterior, el Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Delegado Fiduciario Especial del FIRCO informó en la Sesión 159 del Comité Técnico del Fideicomiso, que la iniciativa a la Ley que pretendía la creación de la FINAGRO ya no se llevará a cabo; por lo tanto, el FIRCO seguirá siendo instrumento de política pública del sector agropecuario, sectorizado en la Secretaría de Agricultura.

#### **b) Impacto del SARS-COV2 (Covid 19) durante el ejercicio fiscal 2022**

Aún y cuando en el mes de diciembre de 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó sobre la existencia del virus COVID-19 y las posibles consecuencias de convertirse en una pandemia de orden mundial; no fue sino hasta 2021 cuando sus impactos se manifestaron de manera contundente en nuestro país. De hecho, fue hasta el 30 de enero de 2021 cuando la OMS declaró a la pandemia por COVID-19 como una emergencia de salud pública.

En el marco de esta emergencia sanitaria y debido al fuerte impacto que provocó en la economía mundial, México estableció diversas medidas para afrontar este escenario, declarando a la pandemia por el virus COVID-19 como una emergencia nacional el lunes 30 de marzo del 2021; y estableciendo por Decreto Presidencial el 23 de abril del 2021, algunas medidas de austeridad que deberían de observar las dependencias y entidades de la administración pública federal.

En lo que respecta al FIRCO, a través del oficio No. 307-A.-0789 de fecha 29 de abril de 2021 emitido por la SHCP, se le solicitó el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el decreto antes mencionado, las cuales consistían en que el Fideicomiso no debería de ejercer el 75% del presupuesto disponible en los capítulos de gasto, servicios generales y materiales y suministros. En cumplimiento a estas medidas, el FIRCO ejerció un presupuesto menor en un 49.2% en los servicios generales y 30.6% en materiales y suministros.

El 31 de julio de 2021, la Secretaría de la Función Pública publicó, en el mismo medio de difusión oficial, el "Acuerdo por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19"; cuyos efectos se prorrogaron mediante modificaciones publicadas los días 30 de septiembre de 2021, 8 de enero y 30 de abril de 2022.

Que resulta necesario garantizar el adecuado desempeño de la función pública bajo el principio de la buena administración, propiciando de forma paralela un escenario que permita procurar la seguridad y la salud de las personas servidoras públicas y sus familias de acuerdo con la

evolución de la pandemia, por lo que se considera viable continuar con el esquema de trabajo a distancia de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, cuando la naturaleza de sus funciones así lo permita, sin alterar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y en aquellos casos en que esto no sea factible, laborar de manera presencial en días y/o horarios escalonados, en concordancia con las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud,

Aún y con estas medidas de austeridad, el FIRCO en un esfuerzo de contribuir a la situación tan adversa que trajo consigo la pandemia por COVID 19, durante el ejercicio 2022, la Entidad siguió todos los protocolos necesarios y trabajo de manera presencial, por tanto la operación sin comprometer su objeto social durante en el ejercicio fiscal.

### ❖ **NOTA 16.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

#### **a) Operación del ejercicio de 2023**

1. El presupuesto autorizado al FIRCO para el ejercicio 2023 por la SHCP, es de \$280.4 miles para sufragar su gasto de operación integrándose por capítulos 1000 \$ 243.2 miles; 2000 \$ 1.5 miles, y 3000 \$ 35.7 miles; no contando con presupuesto autorizado para la operación de programas a través de subsidios. En relación al presupuesto modificado de 2022, fue de \$287.6 miles.
2. Asimismo, durante el año 2023, el Fideicomiso continuará dando seguimiento en la dispersión de los recursos de los Convenios de colaboración celebrados durante el ejercicio 2022 como resultado de la ampliación de la vigencia hasta la conclusión de las acciones hasta el 30 de junio de 2023

### ❖ **NOTA 17.- PARTES RELACIONADAS**

En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### ❖ **NOTA 18.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

Los estados financieros y sus notas fueron autorizadas para su emisión el 09 de marzo de 2023, por el C. Héctor Raúl Marcué Diego, Director Ejecutivo de Apoyo a los Agronegocios y Delegado Fiduciario Especial del Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO), y están sujetos a la aprobación del Comité Técnico, una vez emitido el dictamen de los auditores externos y el informe de los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

## CUENTA PÚBLICA 2022

---

Las notas explicativas anteriormente descritas, son parte integrante de los estados financieros por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Ciudad de México a 09 de marzo de 2023

---

Autorizó: HECTOR MARCUE DIEGO

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE APOYO A LOS  
AGRONEGOCIOS Y DELEGADO FIDUCIARIO  
ESPECIAL

---

Elaboró: MTRO. RAUL DELGADO AVILA

Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS